



**La Asociación Transatlántica
de Comercio e Inversión (TTIP)
Avanzando hacia un acuerdo
comercial UE-EE. UU.**

Dentro del TTIP

Resumen general y guía
capítulo por capítulo
(en lenguaje sencillo)

Edición de febrero de 2016

Comercio

Foto de cubierta: ©blyvone Fotolia.com

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2016

Print	ISBN 978-92-79-53505-5	doi:10.2781/03468	NG-02-15-971-ES-C
PDF	ISBN 978-92-79-53510-9	doi:10.2781/791703	NG-02-15-971-ES-N

© Unión Europea, 2016
Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Printed in Belgium

**La Asociación Transatlántica
de Comercio e Inversión (TTIP)
Avanzando hacia un acuerdo
comercial UE-EE. UU.**

Dentro del TTIP

**Resumen general y guía
capítulo por capítulo
(en lenguaje sencillo)**

Edición de febrero de 2016

Índice

Prefacio	5
Información sobre el TTIP	6
Contenido del TTIP: información general	8
Contenido del TTIP: capítulo por capítulo	11
1. Acceso a los mercados	13
1.1. Aranceles y derechos de aduana	14
1.2. Servicios	15
1.3. Contratación pública	17
1.4. Normas de origen	18
2. Cooperación reglamentaria	19
2.1. Cooperación reglamentaria	20
2.2. Obstáculos técnicos al comercio	22
2.3. Seguridad alimentaria y sanidad de animales y plantas	23
2.4. Productos químicos	25
2.5. Cosméticos	26
2.6. Ingeniería	28
2.7. Tecnologías de la información y la comunicación	29
2.8. Productos sanitarios	30
2.9. Pesticidas	32
2.10. Productos farmacéuticos	34
2.11. Textiles	36
2.12. Vehículos	37
3. Normas	39
3.1. Desarrollo sostenible	40
3.2. Energía y materias primas	41
3.3. Aduanas y facilitación del comercio	43
3.4. Pequeñas y medianas empresas (pymes)	44
3.5. Inversión	46
3.6. Solución de diferencias entre Estados	49
3.7. Competencia	50
3.8. Propiedad intelectual e indicaciones geográficas	51

Prefacio



«El TTIP es importante: ofrece un inmenso potencial para crear **empleos y crecimiento** y para contribuir a definir **normas estrictas** para el comercio en todo el mundo.

Y nos afecta a todos, también a usted. Por lo tanto, conseguir un buen acuerdo significa ser tan **transparentes** y abiertos como sea posible, además de **involucrar a** todas las **partes** interesadas.

Desde mis atribuciones como comisaria de Comercio de la Unión Europea, tengo la determinación de que esta sea **la negociación comercial más transparente de toda la historia de la Unión Europea**.

Este folleto forma parte de esa intención.

Explica todos los capítulos del TTIP. El porqué de las negociaciones. **Qué** es lo que queremos. Y **cómo** estamos abordando las preocupaciones de la población.

Todo ello, en **lenguaje sencillo**.

No lo olvide: su voz también cuenta.

Por eso, le invito a que nos visite en internet y **exprese su opinión**: http://ec.europa.eu/trade/policy/in-focus/ttip/have-your-say/index_es.htm

Cecilia Malmström

Comisaria de Comercio de la UE
Marzo de 2015

Información sobre el TTIP

La Unión Europea (UE) está negociando un acuerdo de comercio e inversiones con los Estados Unidos (EE. UU.): la **Asociación Transatlántica Comercio e Inversión** o TTIP.



Índice

Por medio del TTIP, nuestro objetivo es ayudar a los ciudadanos y a las empresas grandes y pequeñas al:

- **Abrir el mercado de los Estados Unidos** a las empresas de la Unión Europea.
- **Reducir la burocracia** que las empresas deben superar para exportar a EE. UU.
- Definir **normas para que sea más fácil y más justo** exportar, importar e invertir.

En **esta guía** se explica el contenido del TTIP en detalle.



Impacto

Diferentes estudios realizados por entidades independientes y los acuerdos comerciales anteriores de la UE sugieren que el TTIP contribuirá a:

- Generar **empleos y crecimiento**.
- **Bajar los precios** y ofrecernos **más opciones para elegir**.

También podría ayudar a la UE a:

- Continuar influyendo en el desarrollo de las normas de comercio mundiales.
- Difundir nuestros **valores** de forma global.

Ahora bien, **no puede ser un acuerdo a cualquier precio**. Por ejemplo, debemos asegurarnos de que:

- Los productos importados a la UE cumplan nuestros elevados **estándares**, los cuales:
 - protegen la **salud** de la población, la **seguridad** y el **medio ambiente**;
 - benefician a la sociedad de otras formas.
- Los **gobiernos** de la UE preservan todos sus derechos para:
 - adoptar normas o leyes para **proteger a la población** y el medio ambiente;
 - gestionar los **servicios públicos** como deseen.



Proceso

En 2013, los **gobiernos de la UE** concedieron a la Comisión un **mandato** para entablar negociaciones.

Ahora vamos a involucrarlos en las negociaciones, junto con los siguientes actores:

- El **Parlamento Europeo**.
- Empresas, sindicatos, asociaciones de consumidores, servicios sanitarios y otros **grupos de interés**.
- La **opinión pública**.

Cuando tengamos un texto definitivo, serán los **gobiernos** y los **diputados al Parlamento Europeo** quienes decidan.

Para más información sobre los siguientes aspectos:

- el **impacto** que podría tener el TTIP o
- el **proceso** de cara a alcanzar un acuerdo final,

visite la página: <http://www.ec.europa.eu/trade>

**Claus Olsen**

Director de Ventas y Marketing
Mette Munk Bakeries, Dinamarca

*«Esperamos que las actuales negociaciones entre la Unión Europea y los Estados Unidos **eliminen los aranceles que tenemos que pagar** en las aduanas estadounidenses».*

Hágase oír

El equipo de negociaciones del TTIP quiere escuchar sus opiniones.

Por eso, **póngase en contacto con nosotros.**



Llámenos o escribanos

Llámenos al teléfono: 00 800 6 7 8 9 10 11

Escribanos a: http://ec.europa.eu/trade/trade-policy-and-you/contacts/online-enquiry/index_es.htm



Síguenos en @EU_TTIP_team

O **visite nuestra página** en internet
<http://www.ec.europa.eu/trade> y podrá:



Comentar nuestras propuestas...

... cuando celebremos las sesiones de consulta públicas.



Conocer al equipo de negociaciones de la UE para el TTIP.

Si representa a un grupo de interés concreto, puede inscribirse para participar en una de las reuniones periódicas.



Póngase en contacto con su diputado al Parlamento Europeo.

Contenido del TTIP: información general

El TTIP tendrá en torno a **24 capítulos**, agrupados en **tres partes**.



Primera parte: Acceso a los mercados

Esta primera parte del TTIP funcionará de forma análoga a otros acuerdos comerciales firmados por la UE.

El objetivo es **ayudar a las empresas de la UE**, tanto grandes como pequeñas, para que disfruten de un **mejor acceso** a un mercado fuera de Europa.

Por medio del TTIP, las empresas europeas podrían:

- **Exportar** más a los Estados Unidos y optar a conseguir **contratos con las administraciones públicas**.
- **Importar** más bienes o servicios necesarios para elaborar sus productos finales.
- **Determinar** más fácilmente cuándo se considera que un producto está «**Fabricado en Europa**» (o en los Estados Unidos).
- **Invertir** en los Estados Unidos con más facilidad.



Segunda parte: Cooperación reglamentaria

En esta parte, nos adentramos en un **territorio nuevo** para los acuerdos comerciales de la UE.

Nuestro objetivo es lograr que las autoridades reguladoras de Europa y los Estados Unidos **trabajen** juntos, con una **cooperación más estrecha** de la que mantienen actualmente.

Para exportar a los Estados Unidos, **las empresas de la UE deben cumplir las normas estadounidenses** sobre estándares.

A menudo, esas normas garantizan que se ofrezca el **mismo** nivel de **seguridad** o **calidad**, pero **difieren** en estos aspectos:

- los **detalles técnicos**;
- sus **procedimientos** para comprobar si las empresas han cumplido las normas.

Esto puede resultar **costoso**, especialmente para las empresas más pequeñas.

Colaborar en la redacción de los reglamentos reduciría dichos costes, al tiempo que permitiría **mantener** los estrictos niveles que la UE aplica para la **protección** de la población y del medio ambiente.



Tercera parte: Normas

En esta parte, nuestra meta es imponer **nuevas normas**, que sirvan de ayuda para que todas las empresas de la UE:

- Saquen partido a todas las ventajas del TTIP, especialmente las **empresas más pequeñas**.
- Accedan a la **energía** y a las **materias primas** que necesitan.
- Protejan su **propiedad intelectual**, es decir, la investigación y las ideas en las que se basan nuevos productos.
- Inviertan con confianza, con la seguridad de contar con protección si algo sale mal.
- Ahorren tiempo y dinero en burocracia en los trámites aduaneros.

Nuestra intención es que en esta parte también se definan:

- Medidas que conviertan el **desarrollo sostenible** en el epicentro del TTIP.
- Un **sistema** formal que garantice que la sociedad civil tenga recursos y mecanismos para **obligarnos a cumplir con nuestra palabra**.
- Un mecanismo para dirimir y solventar las **diferencias entre los gobiernos** de la UE y los EE. UU., en el que todos puedan confiar.

3 partes	1. Acceso a los mercados		2. Cooperación reglamentaria		3. Normas	
24 capítulos		1.1. Aranceles y derechos de aduana	<i>Capítulo horizontal</i>			3.1. Desarrollo sostenible
		1.2. Servicios		2.1. Cooperación reglamentaria		3.2. Energía y materias primas
		1.3. Contratación pública		2.2. Obstáculos técnicos al comercio		3.3. Aduanas y facilitación del comercio
		1.4. Normas de origen		2.3. Seguridad alimentaria y sanidad de animales y plantas ⁽¹⁾		3.4. Pequeñas y medianas empresas (pymes)
			<i>Sectores de actividad específicos</i>			3.5. Inversión
				2.4. Productos químicos		3.6. Solución de diferencias entre Estados
				2.5. Cosméticos		3.7. Competencia
				2.6. Ingeniería		3.8. Propiedad intelectual e indicaciones geográficas
				2.7. Tecnologías de la información y la comunicación		
				2.8. Productos sanitarios		
				2.9. Pesticidas		
				2.10. Productos farmacéuticos		
				2.11. Textiles		
				2.12. Vehículos		

⁽¹⁾ El título oficial de este capítulo es «Medidas sanitarias y fitosanitarias».

Contenido del TTIP: capítulo por capítulo

Nuestra intención es hacer todo lo posible para que las negociaciones del TTIP estén regidas por la **transparencia**.

Por ese motivo, hemos ido **más lejos que nunca** en las negociaciones sobre los acuerdos comerciales de la UE y hemos publicado por primera vez los **textos base de la negociación** de la UE correspondientes a los capítulos para los que ya hemos redactado un borrador.

Se trata de los **documentos que entregamos a nuestros interlocutores estadounidenses** durante las rondas de conversaciones cara a cara. Nuestros textos y los suyos constituyen la materia sobre la que se celebran las negociaciones.

Existen dos tipos de documentos:

- **Propuestas textuales:** son las propuestas iniciales de la UE para los textos jurídicos que abordan los temas tratados en el TTIP.

El texto del acuerdo final será el resultado de las negociaciones mantenidas sobre estos textos.

- **Documentos de posición:** definen y describen el enfoque y la posición de la UE sobre los temas cubiertos en las negociaciones del TTIP.

Están disponibles en internet, en la página: <http://www.ec.europa.eu/trade>

En las siguientes páginas de la presente guía se aborda cada capítulo del TTIP y se explica lo siguiente:

- Las razones **por las que** se negocia sobre el tema en cuestión.
- **Qué** es lo que queremos en el acuerdo final.
- Las principales **sensibilidades** o preocupaciones de las que somos conscientes y qué es lo que vamos a hacer para tomarlas en consideración.



Primera parte del TTIP

Acceso a los mercados

Lograr un mejor acceso al mercado de los Estados Unidos

Capítulo 1.1.		Aranceles y derechos de aduana	Eliminar o rebajar los impuestos aduaneros aplicados a los bienes que exportamos entre las partes integrantes de la Asociación
Capítulo 1.2.		Servicios	Facilitar la venta de servicios dentro de los Estados Unidos
Capítulo 1.3.		Contratación pública	Permitir que las empresas de la UE participen en licitaciones para conseguir contratos de las administraciones públicas de los Estados Unidos.
Capítulo 1.4.		Normas de origen	Acordar normas que determinen cuál es el origen de un producto



1.1. Aranceles y derechos de aduana

Reducir el coste de las exportaciones e importaciones de bienes entre la UE y los EE. UU.

En este capítulo, nuestros objetivos son:

- Eliminar los derechos de aduana y otros obstáculos al comercio.
- Estimular la economía y crear empleos.
- Ayudar a las empresas de la UE a crecer y competir en todo el mundo.

Razones para negociar sobre el comercio de bienes y los derechos de aduana

Los derechos de aduana (o aranceles, como se les conoce técnicamente) provocan que el comercio de bienes sea más caro, pues dificultan la labor de las empresas de la UE que quieren vender sus mercancías en los Estados Unidos, dado que las encarece más que las fabricadas allí.

Como promedio, los derechos de aduana entre la UE y los EE. UU. están justo por debajo del 2 %, así que, por regla general, son bajos. Pero ese promedio oculta realidades muy distintas para productos individuales:

- Más de la mitad del comercio entre la UE y los EE. UU. está exento de derechos de aduana.
- Dentro del resto de mercancías, la mayoría está sujeta a aranceles muy dispares, que van desde el 1 %-3 % para bienes básicos, como materias primas, hasta el 30 % para bienes manufacturados, como prendas de vestir y calzado.
- Algunos derechos de aduana son prohibitivos, hasta el punto impiden de forma efectiva cualquier práctica comercial. Por ejemplo, entre los derechos de aduana de los EE. UU. figuran los siguientes:
 - casi el 140 % en algunos productos lácteos;

- más del 130 % sobre los cacahuetes.
- En algunos casos, incluso los aranceles aplicados por los EE. UU. y la UE para un mismo producto difieren. Por ejemplo:
 - si hablamos de automóviles:
 - ▶ el arancel impuesto por la UE para las importaciones procedentes de los EE. UU. tiene un tipo del 10 %;
 - ▶ el arancel impuesto por los EE. UU. para las importaciones procedentes de la UE tiene un tipo de tan solo el 2,5 %;
 - si hablamos de vagones de tren:
 - ▶ los EE. UU. imponen un arancel del 14 % sobre las importaciones;
 - ▶ la UE solamente aplica un arancel del 1,7 % a las importaciones procedentes de los EE. UU.

La UE desea eliminar estos aranceles y otros obstáculos al comercio, como son las inspecciones administrativas interminables, que incrementan los costes del comercio de bienes.

Objetivos de la UE

Este capítulo se centra en eliminar casi todos los derechos de aduana aplicables al comercio entre la UE y los EE. UU.

Los resultados serían:

- Ahorros inmediatos para las empresas de la UE.
- Creación de efectos «colaterales», no directamente relacionados con el comercio. Por ejemplo, cancelar los aranceles reduciría el coste de los bienes que exportamos, lo que a su vez impulsaría las ventas, lo que a su vez se traduciría en más empleos, para que las empresas puedan producir más, lo que a su vez incrementaría la demanda

de personal dedicado a producir los otros bienes que se producen.

- Fomento del comercio de bienes entre la UE y los EE. UU.

Temas sensibles o controvertidos

La mayoría de los aranceles desaparecerían el mismo día en que entre en vigor el acuerdo, dado que aplicar esta medida conllevaría pocos efectos negativos.

En los casos en que eliminar los derechos de aduana de la UE de forma inmediata plantease dificultades para las empresas de la UE, nuestro objetivo es acordar un período de retirada progresiva más largo, para permitir que dichas compañías se adapten.

En aquellos casos donde aun así existieran problemas, incluso aplicando períodos de retirada todavía más largos, nos limitaríamos a abrir el mercado parcialmente.



1.2. Servicios

Ayudar a las empresas de servicios europeas a poner pie en el mercado estadounidense

En este capítulo, nuestros objetivos son:

- Asegurarnos de que las compañías de servicios de la UE puedan competir en los EE. UU. bajo las mismas condiciones que las empresas estadounidenses.
- Salvaguardar el derecho de los gobiernos de la UE a gestionar los servicios públicos de acuerdo con sus deseos.

Razones para negociar sobre los servicios

Los servicios son importantes. Constituyen la espina dorsal de las economías europea y estadounidense.

De hecho, dentro de la UE, representan en torno al 60 % de la economía (y del empleo). Actualmente, la UE y los EE. UU. ya exportan un gran volumen de servicios entre sí.

Cuando las empresas europeas intentan vender sus servicios en el mercado estadounidense, todavía encuentran obstáculos.

El TTIP pretende superarlos. Impondría normas para reducir o eliminar los límites vigentes sobre la participación que un accio-

nista de la UE puede tener en una empresa estadounidense.

Además:

- Protegería los sectores sensibles para la UE o los EE. UU., como los servicios públicos.
- Defendería los derechos de los gobiernos a:
 - definir estándares de calidad o seguridad;
 - regular los servicios de otras formas.

Objetivos de la UE

En esta parte del acuerdo, nuestro objetivo es asegurar al menos los siguientes beneficios para las empresas y los profesionales de la UE:

- **Acceso:** superar las barreras que se encuentran las empresas de la UE en determinados sectores, como:
 - las telecomunicaciones, en particular los límites sobre la participación que un accionista de la UE puede tener en una empresa estadounidense;
 - los dragados de puertos o vías navegables, para eliminar barro y rocas.
- **Movilidad:** permitir a arquitectos, abogados y otros profesionales:

- ejercer su oficio en ambas orillas del Atlántico, con el reconocimiento de las cualificaciones profesionales, y
- entrar de forma más fácil en el territorio estadounidense.
- **Concesión de licencias y autorizaciones:** acordar unos estándares elevados que agilicen y aclaren para personas y empresas el proceso de obtener licencias o autorizaciones formales necesarias para ofrecer servicios como:
 - auditoría;
 - consultoría de gestión;
 - asesoramiento jurídico.
- **Nuevas normas:** acordar normas para sectores de actividad claves en la economía europea, como:
 - telecomunicaciones;
 - comercio electrónico;
 - servicios financieros;
 - servicios postales y de mensajería;
 - transporte marítimo;
 lo cual nos ayudaría a fomentar las exportaciones, por ejemplo, al asegurarnos de que:
 - las empresas de la UE y de los EE. UU. pueden competir en igualdad de condiciones en ambos mercados;
- los gobiernos tratan a las empresas de la UE y de los EE. UU. exactamente del mismo modo;
- las autoridades reguladoras pueden colaborar más estrechamente en el futuro.
- **Seguridad:** poner en vigor las garantías más firmes que puedan ofrecer los EE. UU. para que las empresas de la UE disfruten, como mínimo, de las mismas condiciones de acceso a los mercados estadounidenses que tienen actualmente.
- **Protección:** para sectores sensibles, como:
 - TV, radio y cine;
 - salud y educación públicas;
 - servicios sociales;
 - distribución de agua.

Temas sensibles o controvertidos

Este ámbito comprende varios aspectos sensibles o controvertidos.

A continuación, se ofrece un resumen de los aspectos principales e información sobre lo que hacemos para abordar cada uno de ellos.

Sensibilidad o preocupación	Respuesta de la UE
1. Servicios públicos	
«El TTIP supone una amenaza para la función especial que desempeñan los servicios públicos en sectores como la salud, la educación, los servicios sociales o el abastecimiento de agua».	La UE no asume compromiso alguno en relación con los sistemas de educación, los sistemas de sanidad o los servicios sociales financiados con cargo a los fondos públicos. Este mismo principio se aplica a la captación, purificación y distribución de agua. Dentro de estos ámbitos, los Estados miembros pueden adoptar las medidas que deseen, tanto ahora como en el futuro.
2. Cultura	
«El TTIP supone un peligro para la diversidad cultural de Europa».	No asumimos compromisos en ámbitos como el cine, la radio o la televisión. Esto permite que los Estados miembros adopten las medidas que consideren oportunas. Por ejemplo, para imponer cuotas relativas a las producciones de la UE.
3. Protección de datos	
«Si el TTIP entra en vigor, nuestros datos personales dejarán de estar protegidos».	Los estándares de protección de datos no formarán parte de las negociaciones. El TTIP se asegurará de que las leyes de protección de datos de la UE prevalezcan sobre cualquier otra obligación o compromiso.



1.3. Contratación pública

Habilitar a las empresas de la UE para que compitan por más contratos públicos en los EE. UU.

En este capítulo, nuestro objetivo es hacer posible para las empresas de la UE:

- Participar en más licitaciones como candidatos a suministrar los productos y servicios que adquieren o contratan las autoridades públicas de los EE. UU.
- Competir con las empresas estadounidenses en igualdad de condiciones.

Razones para negociar sobre la contratación pública

La licitación de contratos públicos es el procedimiento mediante el cual las autoridades públicas gastan el dinero de los contribuyentes para adquirir bienes, realizar obras o contratar servicios.

La UE y los EE. UU. tienen los dos mayores mercados de contratación pública de todo el mundo y disponen de normas orientadas a garantizar que los fondos públicos se inviertan de forma transparente, eficiente y sin discriminaciones.

Sin embargo, actualmente las empresas se encuentran obstáculos para adjudicarse contratos públicos al otro lado del Atlántico. A veces ni siquiera se les permite presentar su oferta para un contrato.

El TTIP constituye una oportunidad para:

- Eliminar los obstáculos remanentes.
- Garantizar que las empresas de la UE y los EE. UU. puedan participar en las licitaciones públicas en igualdad de condiciones.

Ampliar la apertura del mercado de contratación pública en ambas orillas del Atlántico será beneficioso tanto para la UE como para los EE. UU.

Para las autoridades públicas con presupuestos ajustados, puede traducirse en:

- Una mejor relación entre los costes y las prestaciones.
- Más opciones para elegir.
- Mayor eficiencia económica.
- Buena gestión de gobierno.

Para las empresas, podría traducirse en:

- Incrementos de la demanda de sus productos o servicios.
- Creación de oportunidades para el crecimiento.
- Salvaguardia de los empleos existentes y creación de otros nuevos.

Objetivos de la UE

En esta parte del acuerdo, nuestros objetivos son:

- Acordar normas que garanticen que las empresas de la UE o los EE. UU. no sean discriminadas a la hora de participar en licitaciones de contratos públicos, en ninguno de los mercados.
- Acordar normas para potenciar al máximo la transparencia en las licitaciones de contratos públicos, para asegurarnos de que las empresas de la UE y los EE. UU. sean conscientes de las oportunidades que hay al otro lado del Atlántico.
- Potenciar al máximo las oportunidades de que las empresas de la UE y los EE. UU. participen en licitaciones públicas sin sufrir discriminación alguna, a todos los niveles de gobierno y administración, ya sean centrales, regionales, federales o locales.

Temas sensibles o controvertidos

En estos momentos no somos conscientes de ningún aspecto que resulte especialmente

sensible o suscite preocupación en el público dentro de este ámbito.

Queremos abrir los mercados de licitación pública conforme a normas que impongan la transparencia y la no discriminación, similares a las que se aplican en el marco de la legislación de la UE.

El TTIP no afectará a la capacidad de las autoridades públicas para:

- Elegir entre externalizar un servicio público o desarrollarlo con sus propios medios.
- Elegir bienes, servicios y trabajos que promuevan:
 - la salud y el bienestar de la población;
 - la protección del medio ambiente;
 - el progreso social;
 - el cumplimiento de los derechos laborales de la población.



1.4. Normas de origen

Acuerdo de normas que determinen qué productos se benefician

En este capítulo, nuestro objetivo es diseñar normas fáciles de entender, que garanticen que los productos que se amparen en este acuerdo sean verdaderamente productos elaborados en Europa o en los Estados Unidos.

Razones para negociar sobre las normas de origen

Las normas de origen constituyen una pieza clave de cualquier acuerdo comercial. Son las que determinan en qué casos se puede producir un producto dentro de los países que hayan firmado el acuerdo en cuestión.

Las normas de origen garantizan que tan solo los productos auténticamente vinculados a esos países se beneficien de las ventajas de un acuerdo comercial. Por ejemplo, al quedar exentos de pagar derechos de aduana.

Los bienes procedentes de otros países no disfrutan de esas mismas ventajas.

Nuestro objetivo es que el TTIP sirva para:

- Asegurar que nuestras normas coincidan con las necesidades de la industria y fomenten el comercio y las inversiones entre las dos orillas del Atlántico.

- Acordar un método común y compartido para determinar dónde se produce un producto concreto. Actualmente sucede esto:
 - las aduanas de los EE. UU. consultan al importador;
 - las aduanas de la UE consultan a las autoridades aduaneras del otro país que ha firmado el acuerdo de comercio.
- Desarrollar unas normas comunes que delimiten qué es necesario para demostrar el origen de un producto.

Objetivos de la UE

En esta parte del acuerdo, nuestros objetivos son:

- Definir normas de origen más sencillas, fáciles de entender y aplicar para los productores y exportadores de la UE.
- Elaborar normas de origen que tomen en consideración las tendencias futuras en materia de producción y fomenten la innovación.
- Definir procedimientos para:
 - asegurarnos de que las normas se aplican de forma eficaz;
 - limitar el fraude;
 - facilitar el comercio gracias a la eliminación de obstáculos innecesarios.



Segunda parte del TTIP

Cooperación reglamentaria

Reducción de la burocracia y los costes sin rebajar los estándares

Capítulos horizontales

Capítulo 2.1.		Cooperación reglamentaria	Acordar formas de cooperar para definir nuevas normas
Capítulo 2.2.		Obstáculos técnicos al comercio	Recortar los costes derivados de cumplir con los estándares impuestos por la otra parte
Capítulo 2.3.		Seguridad alimentaria y sanidad de animales y plantas	Garantizar que las importaciones de alimentos, animales y vegetales son seguras, al tiempo que se recorta el exceso de burocracia

Sectores de actividad específicos

Capítulo 2.4.		Productos químicos	
Capítulo 2.5.		Cosméticos	
Capítulo 2.6.		Ingeniería	
Capítulo 2.7.		Tecnologías de la información y la comunicación	
Capítulo 2.8.		Productos sanitarios	
Capítulo 2.9.		Pesticidas	
Capítulo 2.10.		Productos farmacéuticos	
Capítulo 2.11.		Textiles	
Capítulo 2.12.		Vehículos	



2.1. Cooperación reglamentaria

Reducir la burocracia para las empresas de la UE, sin rebajar los estándares

En este capítulo, nuestro objetivo es trabajar conjuntamente para avanzar hacia la adopción de reglamentos en la UE y los EE. UU. que:

- sean más compatibles entre sí, lo que, a su vez, impulsaría la creación de empleos y el crecimiento y reportaría a los consumidores más opciones para elegir.

Razones para negociar sobre la cooperación reglamentaria

La globalización implica que cada vez sean más y más las empresas exportadoras que se enfrentan a retos similares, originados por los distintos reglamentos y normas impuestos por diferentes países.

Si quieren exportar a los EE. UU., las empresas europeas deben cumplir con los reglamentos estadounidenses. Cuando hay grandes diferencias en las normas entre la UE y los EE. UU., puede resultar costoso, especialmente para empresas más pequeñas.

Por ejemplo, debido a diferencias como el color del cableado en los enchufes y conectores que se emplean a ambos lados del Atlántico, a una empresa europea le resultará más caro fabricar un producto para destinarlo al mercado estadounidense que ese mismo producto para el mercado europeo.

Reducir esos costes es uno de nuestros objetivos en este ámbito, sin reducir el nivel de protección de:

- la salud pública,
- el bienestar y los derechos de los consumidores,
- el medio ambiente,

- otros aspectos beneficiosos para la sociedad en su conjunto.

A su vez, un acuerdo contribuiría a:

- estimular el crecimiento y la creación de empleo en Europa,
- ampliar las opciones disponibles para los consumidores europeos.

Objetivos de la UE

1. Cooperación en la elaboración de un reglamento conjunto

Queremos acordar métodos para que las autoridades reguladoras de la UE y los EE. UU. colaboren más estrechamente cuando:

- desarrollan nuevos reglamentos,
- revisan los reglamentos ya existentes que afecten notablemente al comercio y las inversiones entre la UE y los EE. UU.

Los resultados serían:

- crear más oportunidades para elevar la calidad de productos y servicios,
- implantar requisitos para los productos en la UE y los EE. UU. que sean más similares entre sí de lo que son actualmente,
- reducir los costes que supone cumplir tales requisitos para las empresas.

El TTIP definiría métodos para que las autoridades reguladoras puedan:

- empezar a cooperar estrechamente en un ámbito concreto,
- intercambiar información,
- consultarse mutuamente.

Al estrechar los lazos de la cooperación, tanto la UE como los EE. UU. protegerían:

- el derecho de ambas partes a imponer normas en aras del interés público;
- la independencia de las autoridades reguladoras.

2. Cooperación en el plano internacional

También queremos colaborar con los EE. UU. para fomentar:

- la cooperación internacional sobre aspectos normativos,
- enfoques acordados internacionalmente sobre la regulación.

3. Creación de instituciones como un organismo de cooperación reglamentaria

Además, pretendemos crear instituciones para:

- ayudarnos a garantizar que se ponen en práctica las medidas acordadas en esta parte del acuerdo,

- identificar posibles nuevas iniciativas que se presten a la cooperación entre las autoridades reguladoras.

Temas sensibles o controvertidos

Este ámbito comprende varios aspectos sensibles o controvertidos.

A continuación, se ofrece un resumen de los aspectos principales e información sobre lo que hacemos para abordar cada uno de ellos.

Sensibilidad o preocupación	Respuesta de la UE
1. Menor protección	
«Las negociaciones del TTIP reducirán la protección de los consumidores y el medio ambiente».	Vamos a mantener los altos niveles de protección. Existen varios ámbitos de los reglamentos de la UE y los EE. UU. que proporcionan niveles de protección altos y muy similares, que podrían ser compatibles. En otras áreas, sencillamente mantendremos las diferencias en los niveles de protección.
2. Derecho a regular	
«El TTIP afectará el derecho de la UE a aprobar nuevos reglamentos».	El TTIP reafirmará el derecho de los gobiernos a legislar para conseguir objetivos de políticas públicas legítimos.
3. Principios de la regulación	
«El TTIP, y especialmente el “Organismo de cooperación reglamentaria” que establecerá, eludirán y se adjudicarán las funciones que desempeñan parlamentos, gobiernos y partes interesadas dentro del proceso normativo».	El TTIP no modificará las normas definidas en los tratados de la UE que describen cómo se elaboran los reglamentos.



2.2. Obstáculos técnicos al comercio

Reducir las barreras al comercio entre UE y los EE. UU. derivadas de disparidades en aspectos como el etiquetado o las pruebas de seguridad

En este capítulo, nuestros objetivos son:

- Mejorar la cooperación entre la UE y los EE. UU. sobre los requisitos técnicos de los productos.
- Reducir los costes y las repeticiones innecesarias de los procedimientos aplicados para la revisión de los productos.
- Facilitar el acceso a la información sobre las normas aplicables a los productos.

Razones para negociar sobre los obstáculos técnicos al comercio

Existen requisitos técnicos en todos los sectores de la economía y que afectan a la mayoría de los productos que compramos. Algunos ejemplos son:

- la seguridad de los juguetes,
- la seguridad y la eficiencia energética de los electrodomésticos.

Estos requisitos técnicos se pueden establecer por medio de normativas técnicas obligatorias y estándares de cumplimiento voluntario que determinan para cada producto:

- las dimensiones y la forma,
- el diseño,
- el etiquetado, el marcado y el embalaje,
- el funcionamiento y las prestaciones.

Estos requisitos se denominan «obstáculos técnicos al comercio» (OTC) en casos donde puedan constituir barreras al comercio. Los procedimientos específicos empleados para comprobar si un producto cumple estos requisitos también quedan cubiertos por la definición de los OTC.

Se conocen como «procedimientos de evaluación de conformidad» y pueden incluir los siguientes elementos:

- pruebas de productos,
- inspección,
- certificación.

Los gobiernos suelen implantar este tipo de requisitos técnicos pensando en el interés público. Por ejemplo, para proteger:

- la seguridad y la salud de la población,
- la salud y la vida de animales y vegetales,
- el medio ambiente,
- los consumidores, ante posibles prácticas engañosas.

Si bien la UE y los EE. UU. comparten con frecuencia objetivos similares al imponer sus normas técnicas, entre los estándares y procedimientos vigentes actualmente para comprobar los productos se detectan diferencias muy notables. Ello puede originar obstáculos innecesarios para el comercio, es decir, OTC.

Objetivos de la UE

En esta parte del acuerdo, nuestros objetivos son:

- Ser capaces de utilizar estándares internacionales (como los acordados por la Organización internacional de estandarización, o ISO) para facilitar las exportaciones a los EE. UU. Estos estándares son de uso común, tanto en la UE como en el resto del mundo.
- Eliminar o, al menos, reducir los procedimientos de revisión de productos innecesarios que están duplicados o conllevan cargas excesivas.

- Garantizar las facilidades para acceder a la información sobre reglamentos y estándares aplicables a los bienes en la UE y los EE. UU.
- Profundizar en la cooperación entre los organismos de estandarización de la UE y los EE. UU. a la hora de redactar nuevos estándares, lo que contribuirá a reducir las diferencias. Incluso se podrían adoptar estándares comunes.
- Conseguir una mayor transparencia para el sistema estadounidense de estándares.

Temas sensibles o controvertidos

Los requisitos y procedimientos técnicos para examinar los productos en la UE y los EE. UU. presentan diferencias fundamentales.

A ambos lados del Atlántico, gobiernos y empresas privadas han realizado grandes inversiones para desarrollar y mantener operativos sus sistemas. Debemos tener en cuenta este factor.

Sensibilidad o preocupación	Respuesta de la UE
Niveles de seguridad inferiores para las tecnologías comerciales de la información y la comunicación	
<i>«El TTIP dará como resultado niveles de seguridad inferiores para las tecnologías comerciales de la información y la comunicación».</i>	La UE no aceptará niveles de seguridad inferiores. La idea consiste en establecer principios comunes para evaluar cómo cumplen los productos con los reglamentos vigentes.



2.3. Seguridad alimentaria y sanidad de animales y plantas ⁽²⁾

Cooperar para favorecer las exportaciones alimentarias al tiempo que protegemos los estrictos estándares de la UE

En este capítulo, nuestros objetivos son:

- Acortar el plazo de tiempo que necesitan los EE. UU. para autorizar importaciones de alimentos procedentes de la UE.
- Ayudar a las autoridades reguladoras de la UE y los EE. UU. a estrechar la cooperación en el futuro sobre temas como el bienestar de los animales.
- Mantener los estándares estrictos de seguridad alimentaria de la UE.

Razones para negociar sobre la seguridad alimentaria y la sanidad de animales y plantas

Las importaciones de productos alimenticios, vegetales y animales pueden constituir un riesgo para nuestro ganado, nuestra flora y la población humana.

En la jerga técnica, se denominan «medidas sanitarias y fitosanitarias».

Los reglamentos que rigen este ámbito pueden incidir significativamente en el comercio. Las leyes de la UE y los EE. UU. garantizan un alto nivel de protección, pero

⁽²⁾ El título oficial de este capítulo es «Medidas sanitarias y fitosanitarias».

a veces emplean sistemas diferentes. Esto puede provocar duplicaciones costosas de la comprobación de productos que ya han demostrado ser seguros.

También puede suceder que el proceso en sí sea largo y complicado.

Tomemos el ejemplo de los melocotones europeos. El proceso para lograr la autorización de venta en el mercado estadounidense todavía está en curso desde hace doce años. Evidentemente esto representa una gran desventaja para los productores de melocotones de la UE.

En general, los objetivos del TTIP serán:

- Limitar al mínimo los efectos de las normas sobre el comercio, favoreciendo la cooperación entre las autoridades reguladoras de la UE y los EE. UU.
- Respetar los objetivos legítimos de proteger la salud de la población humana, animal y vegetal.
- Eliminar aquellas barreras al comercio que sean innecesarias.
- Mejorar la transparencia y definir calendarios claros para la autorización de importaciones o de nuevos productos.

Objetivos de la UE

Dentro de este ámbito, nuestro objetivo es crear una asociación privilegiada con los EE. UU. que incluya:

- Procedimientos y decisiones ágiles y prácticos sobre los reglamentos relacionados con el comercio.
- Un proceso unificado de autorización para las exportaciones procedentes de todos los países de la UE, al igual que existe un proceso unificado de autorización para las exportaciones procedentes de los EE. UU. destinadas a la UE.
- Procesos y calendarios claros y transparentes, que reflejen el hecho de que las dos partes firmantes del acuerdo son los principales socios comerciales respectivos.
- Una base para cooperar en la elaboración de reglamentos (incluidas las que afecten al bienestar de los animales), para evitar diferencias que dificulten el comercio.
- Mecanismos sólidos para resolver las diferencias en el ámbito del comercio.

Temas sensibles o controvertidos

Este ámbito comprende varios aspectos sensibles o controvertidos. A continuación, se ofrece un resumen de los aspectos principales e información sobre lo que hacemos para abordar cada uno de ellos.

Sensibilidad o preocupación	Respuesta de la UE
1. Seguridad alimentaria	
<i>«El TTIP reducirá las normas de seguridad alimentaria de la UE, que son más exigentes que las que rigen en los EE. UU. El TTIP desatará una carrera de mínimos hacia abajo».</i>	No es cierto que las normas de la UE sean más estrictas en todos los casos. Tanto los EE. UU. como la UE han dejado claro que el TTIP no modificará las normas de seguridad alimentaria ya en vigor. La UE mantendrá sus restricciones sobre el uso de hormonas de crecimiento en la cría de ganado, y los EE. UU. conservarán sus normas sobre agentes contaminantes microbianos.
2. Organismos modificados genéticamente (OMG)	
<i>«El TTIP obligará a la UE a permitir el cultivo de especies vegetales modificadas genéticamente».</i>	El cultivo y la venta de organismos modificados genéticamente están sujetos actualmente a un proceso de autorización, en consonancia con la legislación de la UE. El TTIP no alterará esta ley. Cualquier cultivo de plantas modificadas genéticamente requerirá la previa autorización de los países de la UE. Este aspecto no sufrirá variación alguna debida al TTIP.

3. Bienestar de los animales

«El TTIP obligará a la UE a adoptar estándares de bienestar animal más limitados».

El TTIP no afectará a las leyes de la UE sobre bienestar animal. La UE desea emprender un diálogo formal sobre el bienestar animal con las autoridades reguladoras del Gobierno de los EE. UU. Nuestra intención es hacerlo en todos los acuerdos de comercio bilaterales, para promover los estándares de bienestar animal más estrictos dentro de lo posible.



2.4. Productos químicos

Mejorar la cooperación entre las autoridades reguladoras de la UE y los EE. UU.

En este capítulo, nuestros objetivos son:

- Habilitar a las autoridades reguladoras de la UE y los EE. UU. para que cooperen más estrechamente por medio de las instituciones ya existentes.
- Evitar, en la medida de lo posible, los costes innecesarios causados por las diferencias en las normas entre la UE y los EE. UU.
- Respetar los estrictos niveles de protección que protegen a las personas y al medio ambiente.

Razones para negociar sobre los productos químicos

Creemos que existen posibilidades de mejorar la cooperación entre las autoridades reguladoras de la UE y los EE. UU., entre otras:

- Intercambiar información técnica y científica entre las autoridades reguladoras, para que estén mejor informadas a la hora de tomar decisiones sobre normas.

- Poner a disposición de ambas partes los conocimientos más recientes para regular temas científicos.

Objetivos de la UE

En esta parte del acuerdo, nuestros objetivos son:

- Crear mecanismos para perfeccionar la cooperación entre las autoridades reguladoras, dentro de los sistemas existentes.
- Fomentar el uso de estándares internacionales tales como el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de las Naciones Unidas, para la clasificación y el etiquetado de sustancias.
- Intercambiar información sobre nuevos temas científicos.

Temas sensibles o controvertidos

En este ámbito hay algunos aspectos especialmente sensibles o controvertidos. A continuación, se ofrece un resumen de los aspectos principales e información sobre lo que hacemos para abordar cada uno de ellos.

Sensibilidad o preocupación	Respuesta de la UE
1. Estándares	
«Una cooperación más estrecha entre las autoridades reguladoras podría provocar que los organismos de la UE sean más lentos a la hora de proponer nuevas medidas legislativas sobre productos químicos».	Toda cooperación sobre productos químicos entre la UE y los EE. UU. seguiría el proceso con que implementamos nuestras respectivas legislaciones. Dentro de la UE, comprende dos reglamentos, sobre: – Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH) – Clasificación, embalaje y etiquetado (CLP). En los EE. UU., incluyen la Ley de control de sustancias tóxicas (Toxic Substances Control Act, TSCA). Pero la UE seguirá actuando para: – Definir nuevas medidas, en línea con los procedimientos y los calendarios estipulados en nuestras leyes y reglamentos. – Proponer el cumplimiento de los niveles de protección de la salud y el medio ambiente exigidos en esas leyes.
2. Nuevos problemas	
«Una cooperación más estrecha entre la UE y los EE. UU. sobre los nuevos aspectos científicos podría retrasar o debilitar las nuevas leyes de la UE».	La UE conservará íntegramente su derecho a regular y actuar siempre que sea necesario.



2.5. Cosméticos

Ayudar a las autoridades reguladoras de la UE y los EE. UU. a colaborar para garantizar de la seguridad de los consumidores

En este capítulo, nuestros objetivos son:

- Habilitar a las autoridades reguladoras de la UE y los EE. UU. a que cooperen en temas como las pruebas de seguridad y etiquetado de productos.
- Acortar los plazos necesarios para la comprobación y la autorización de nuevos productos.

El TTIP podría acarrear beneficios para consumidores y empresas del sector, al permitir que las autoridades reguladoras establezcan una colaboración más estrecha en temas como la comprobación de la seguridad de nuevos y mejores productos que permitiría que los consumidores pudieran adquirirlos antes.

Objetivos de la UE

En esta parte del acuerdo, nuestros objetivos son:

- Acordar una cooperación más estrecha en las evaluaciones científicas de seguridad.
- Acordar la exploración de métodos alternativos para las pruebas realizadas con animales y favorecer una retirada

Razones para negociar sobre los cosméticos

Las autoridades reguladoras de la UE y los EE. UU. ya cooperan en este ámbito, aunque la UE y los EE. UU. disponen de sistemas distintos para regular los cosméticos.

paulatina de los ensayos realizados con animales a nivel mundial.

- Mejorar la cooperación técnica entre las autoridades reguladoras para facilitar la aprobación por parte de los EE. UU. de los filtros de protección contra la radiación ultravioleta que ya están autorizados en la UE.
- Cooperar en el etiquetado aplicando prácticas internacionales.
- Colaborar en nuevos ámbitos, como:
 - el etiquetado de agentes alérgenos,
 - la vigilancia del mercado, para garantizar que los productos sigan siendo seguros

una vez que las empresas comiencen a venderlos a los consumidores.

- Crear una base común para desarrollar conjuntamente reglamentos sobre nuevas áreas que todavía no han sido totalmente reguladas.

Temas sensibles o controvertidos

Este ámbito comprende varios aspectos sensibles o controvertidos.

A continuación, se ofrece un resumen de los aspectos principales e información sobre lo que hacemos para abordar cada uno de ellos.

Sensibilidad o preocupación	Respuesta de la UE
1. Sustancias prohibidas	
«La Comisión pretende servirse del TTIP para cambiar la lista de sustancias prohibidas en los cosméticos para la UE».	El TTIP no presentará ninguna enmienda a la lista de 1 372 sustancias prohibidas elaborada por la UE. Para las nuevas sustancias, la UE y los EE. UU. podrían beneficiarse de compartir evaluaciones científicas que podrían desembocar en nuevas prohibiciones o restricciones.
2. Modificaciones en la legislación de la UE	
«El TTIP permitirá que se comercialicen en la UE cosméticos que contienen sustancias prohibidas».	Los cosméticos, como cualquier otro producto vendido en la UE, tendrán que cumplir con la legislación europea. Ningún tratado comercial alterará este punto.
3. Sustancias permitidas	
«¿Cuál es el objetivo en cuanto a las listas de sustancias permitidas?»	La lista confeccionada por la UE de ingredientes de cosméticos (como los filtros de protección contra la radiación ultravioleta) es más extensa que la de los EE. UU. En el marco del TTIP, nuestra intención es que los EE. UU. utilicen las evaluaciones científicas de la UE en su propio proceso de autorización.
4. Principio de precaución	
«El TTIP afectará al principio de precaución».	El principio de precaución está firmemente anclado en la legislación europea; el TTIP no lo modificará.



2.6. Ingeniería

Conservar unos estándares exigentes al tiempo que se facilitan las exportaciones

En este capítulo, nuestro objetivo es contribuir a que las autoridades reguladoras de la UE y los EE. UU. cooperen para:

- Coordinar nuestros métodos de pruebas y requisitos técnicos.
- Mantener los estándares tan exigentes impuestos por la UE.
- Facilitar la importación y exportación de bienes de ingeniería.

Razones para negociar sobre los productos de ingeniería

En 2013, el comercio de bienes de ingeniería (que incluye mercancías tan diversas como frigoríficos, enchufes, teléfonos móviles, yates de recreo, tractores, equipamiento presurizado, etc.) entre la UE y los EE. UU. supuso aproximadamente el 25 % de todo el volumen de comercio entre ambas partes.

Dentro de la UE existen casi 200 000 empresas activas dentro del sector de la ingeniería mecánica y eléctrica que dan trabajo a casi cinco millones de personas en toda la UE.

Pero en algunos casos existen grandes diferencias entre las dos orillas del Atlántico, en materias como:

- reglamentos técnicos,
- estándares y procedimientos para comprobar si un producto cumple dichos estándares.

Este factor puede dificultar las exportaciones o importaciones de productos.

Nuestra intención es mejorar la cooperación entre la UE y los EE. UU. en estos temas.

Para lograrlo, lo más eficaz sería actuar cuando cualquiera de las dos partes emprenda la elaboración de nuevos reglamentos.

Lo ideal sería hacer que los requisitos técnicos y los procedimientos de comprobación fuesen compatibles entre sí.

Si las autoridades reguladoras trabajasen juntos, podrían reducir las diferencias técnicas entre la UE y los EE. UU., siempre respetando nuestros estándares, que son muy exigentes. Por ejemplo, podrían decidir que el código de colores para el cableado de las máquinas fuese idéntico.

La UE está tratando de identificar qué productos se beneficiarían más de la cooperación entre las autoridades reguladoras.

Objetivos de la UE

Queremos colaborar con los EE. UU. sobre temas como:

- Aplicar estándares de uso común en la UE y otras naciones de todo el mundo, como los propuestos por organismos como la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) para cumplir los reglamentos establecidos por los EE. UU.
- Reducir el coste de comprobar si un producto cumple los estándares de los EE. UU.
- Conseguir que las autoridades reguladoras de UE y los EE. UU. entablen un diálogo en las fases tempranas del proceso, para evitar que surjan diferencias innecesarias entre los reglamentos respectivos.

Temas sensibles o controvertidos

Sensibilidad o preocupación	Respuesta de la UE
Estándares de seguridad	
«Las negociaciones sobre el TTIP darán como resultado una carrera hacia la baja en los estándares de seguridad».	La UE no va a hacer concesiones en los estándares de seguridad. El objetivo es coordinar los requisitos técnicos allí donde sea posible, manteniendo siempre unos estándares de seguridad muy altos.



2.7. Tecnologías de la información y la comunicación

Cooperar para imponer estándares y proteger a los consumidores

En este capítulo, nuestros objetivos son:

- Mejorar la manera en que se aplican los reglamentos y se protege a los consumidores.
- Facilitar las exportaciones de empresas de la UE a los Estados Unidos.
- Reducir los costes innecesarios.

Razones para negociar sobre las tecnologías de la información y la comunicación

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ya se benefician de estándares y especificaciones técnicas globales.

Sin embargo, la UE y los EE. UU. podrían cooperar de otras formas que resultarán beneficiosas para consumidores, empresas y autoridades gubernamentales.

Objetivos de la UE

En el capítulo de las TIC, nuestros objetivos son:

- Cooperar para mejorar la imposición y aplicación de los reglamentos en la UE y los EE. UU.

- Reforzar la cooperación entre las autoridades reguladoras en ámbitos como:
 - Etiquetado electrónico: definiendo estándares que proporcionen información en formato electrónico sobre los productos a los consumidores para remplazar etiquetas y pegatinas.
 - Accesibilidad a los medios electrónicos: facilitando el uso de las TIC para los ciudadanos con discapacidades.
 - Interoperabilidad: posibilitando el intercambio sencillo de datos entre diferentes productos para los usuarios.
- Definir principios comunes en certificación de productos de las TIC, especialmente para el cifrado y descifrado de información («criptografía» en jerga técnica).

Esto nos ayudaría a eliminar diferencias innecesarias en las normas y garantizaría un elevado nivel de protección para los consumidores.

Temas sensibles o controvertidos

Este ámbito comprende varios aspectos especialmente sensibles o controvertidos.

A continuación, se ofrece un resumen de los aspectos principales e información sobre lo que hacemos para abordar cada uno de ellos.

Sensibilidad o preocupación	Respuesta de la UE
1. Estándares	
«Las negociaciones sobre el TTIP darán como resultado una carrera de mínimos para rebajar los estándares de seguridad».	La UE no va a hacer concesiones en los estándares de seguridad. Coordinamos los requisitos técnicos allí donde sea posible, pero siempre manteniendo niveles de seguridad muy altos. Nuestro objetivo es fomentar la implantación de estándares globales.
2. Seguridad	
«El TTIP dará como resultado niveles de seguridad inferiores para los productos de TIC comerciales».	La UE no aceptará niveles de seguridad inferiores. El objetivo es establecer principios comunes para evaluar si los productos cumplen los reglamentos vigentes.



2.8. Productos sanitarios

Mejorar la cooperación sobre autorización, supervisión y retirada de estos productos

En este capítulo, nuestros objetivos son:

- Mejorar la accesibilidad y la trazabilidad de los productos sanitarios.
- Mantener nuestros elevados estándares de seguridad.

Razones para negociar sobre los productos sanitarios

Los productos sanitarios son dispositivos como:

- Marcapasos
- Escáneres
- Máquinas de rayos X.

Son elementos fundamentales en sistemas modernos de atención sanitaria.

Tanto la UE como los EE. UU. tienen normas estrictas en vigor sobre estos productos. A veces, dichas normas se solapan o implican

que se examine por duplicado un mismo producto.

Esto se traduce en:

- Costes adicionales para los sistemas de salud públicos.
- Retrasos en la puesta a disposición de nuevos productos para los pacientes.

Queremos que el TTIP sirva para potenciar la cooperación entre las autoridades reguladoras de la UE y los EE. UU., lo que sería beneficioso tanto para el sector público como para la industria.

La UE y los EE. UU. ya han eliminado los derechos de aduana en la mayoría de los productos sanitarios, así que los beneficios que reporte el TTIP llegarán, principalmente, de la cooperación entre las autoridades reguladoras de ambas partes para garantizar:

- Un acceso más rápido a productos y dispositivos que pueden salvar vidas,

al agilizar y clarificar los procedimientos de aprobación. Un ejemplo será la utilización de formularios electrónicos similares en la UE y los EE. UU. para remitir los datos de los ensayos.

- Mejores procedimientos para:
 - Supervisar productos.
 - Proceder a su retirada cuando sea necesario.

Objetivos de la UE

Nuestro objetivo es que las autoridades reguladoras de los EE. UU. y la UE:

- Estrechen su cooperación sobre los productos sanitarios.
- Basen su trabajo en el Foro Internacional de los Reguladores de Productos Sanitarios (IMDRF).

Queremos:

- Acordar que los sistemas nacionales de identificación y seguimiento de los productos sanitarios se basen en el sistema internacional de **Identificación única del producto (UDI)**.

- Asegurar que las bases de datos de la UDI de los EE. UU. y la UE sean compatibles.
- Armonizar los formularios para obtener la aprobación de nuevos dispositivos y productos sanitarios, para permitir que las autoridades reguladoras de la UE y los EE. UU. colaboren en la tramitación de autorizaciones simultáneas. Así se conseguirá que los nuevos productos y dispositivos estén disponibles más rápidamente.
- Trabajar en pos del reconocimiento mutuo de las verificaciones de los **sistemas de gestión de la calidad**.
- Crear una base común para desarrollar conjuntamente reglamentos actualizados sobre nuevas áreas que todavía no han sido totalmente reguladas.

Temas sensibles o controvertidos

Este ámbito comprende varios aspectos especialmente sensibles o controvertidos.

A continuación, se ofrece un resumen de los aspectos principales e información sobre lo que hacemos para abordar cada uno de ellos.

Sensibilidad o preocupación	Respuesta de la UE
1. Proceso de aprobación	
«El TTIP armonizará la forma en que se autoriza un producto sanitario en la UE y los EE. UU.».	Nuestro objetivo para el TTIP no es que se armonicen los enfoques para la aprobación de un producto sanitario en la UE y los EE. UU., pues aunque los dos sistemas son diferentes, ambos proporcionan un alto nivel de protección para los consumidores. Lo que queremos es que el TTIP aclare y simplifique los procesos de aprobación. Un ejemplo concreto sería la creación de un formulario de solicitud común para pedir la autorización correspondiente de un nuevo producto sanitario. Esto permitiría a los fabricantes solicitar la autorización simultáneamente en la UE y los EE. UU., de tal forma que los pacientes accederían a los nuevos productos sanitarios más rápidamente.
2. Regulación	
«El TTIP afectará la revisión de la legislación de la UE sobre productos sanitarios».	Actualmente los gobiernos de los países miembros de la UE y el Parlamento Europeo están debatiendo la revisión de la legislación de la UE sobre productos sanitarios. El TTIP no interfiere ni interferirá en ese procedimiento interno.



2.9. Pesticidas

Colaborar para facilitar el comercio y ayudar a los agricultores a incrementar las cosechas de cultivos con «potencial de nicho de mercado»

- Las autoridades reguladoras de la UE, los EE. UU. y otras naciones ya mantienen un diálogo conjunto acerca de los pesticidas.
- Con el TTIP queremos complementar este trabajo, para simplificar el comercio UE-EE. UU. y contribuir a que los agricultores puedan cosechar más cultivos con «potencial de nicho de mercado».

Razones para debatir sobre los pesticidas

Las autoridades reguladoras de la UE, los EE. UU. y otras naciones ya mantienen un diálogo conjunto acerca de los pesticidas. Entre otros, participan:

- La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que aglutina a treinta y cuatro naciones industrializadas.
- Las Naciones Unidas.

La OCDE cuenta con un grupo de trabajo sobre pesticidas en el que los países miembros trabajan juntos para:

- Compartir información.
- Armonizar sus estrategias y directrices sobre los ensayos con pesticidas.

En la estructura de las Naciones Unidas existe un organismo llamado CODEX Alimentarius, especializado en los estándares alimentarios internacionales. Se dedica a imponer límites globales para los pesticidas, denominados «límites máximos de residuos» o «LMR».

Tanto la UE como los EE. UU. desempeñan un papel activo en el seno de estos y otros grupos.

Para evitar que se duplique la labor que realizan estos grupos, no está previsto que el TTIP incluya un capítulo específico consagrado a los pesticidas.

Las autoridades reguladoras de la UE y los EE. UU. complementarán sus esfuerzos en las instituciones de ámbito global, al continuar el diálogo sobre temas específicos entre las dos partes, para obtener beneficios para consumidores y empresas a ambos lados del Atlántico.

Objetivos de la UE

1. Facilitar el comercio

La intención de la UE es que resulte más sencillo exportar a los EE. UU. productos alimenticios, como el aceite de oliva, y bebidas.

Un ejemplo de esto serían las «inspecciones previas a la exportación», que consistirán en que cuando una empresa de la UE tuviera interés en exportar un producto alimenticio o una bebida a los EE. UU., los reguladores de la UE verificarían los niveles de pesticidas presentes en el producto *antes* de que la empresa lo enviara.

A continuación:

- Los reguladores de la UE comunicarán a sus homólogos de los EE. UU. si el producto cumple los estándares estadounidenses respecto a los niveles de pesticidas.

- Si las características del producto son conformes a los estándares de los EE. UU., la empresa procedería a exportarlo con total confianza, sin riesgo de que las aduanas estadounidenses lo bloquearan, lo cual supondría unos costes muy elevados para el exportador.

2. Promover los cultivos con potencial de nicho de mercado

Los denominados «cultivos con potencial de nicho de mercado» son aquellos como el perejil, los puerros, el apio o la lechuga, para los cuales actualmente el mercado no es tan amplio como para otros cultivos, por ejemplo el trigo o el maíz.

Nuestro objetivo es ayudar a los agricultores a producir más cultivos de este tipo. Para conseguirlo, es necesario que se permita utilizar ciertos pesticidas, respetando los niveles que hayan demostrado ser seguros, comprobados mediante estudios científicos.

En muchos casos, esos estudios todavía no han sido realizados, así que, oficialmente, no

existe un límite de seguridad y los agricultores tienen prohibido utilizar esos pesticidas con esos cultivos.

El TTIP podría ayudar si las autoridades reguladoras acordaran compartir la información que han recopilado sobre los cultivos de nicho a partir de estudios ya realizados o que estén planificados.

Esta colaboración implicaría:

- Aprovechar mejor los limitados recursos, ayudando a proteger a los consumidores de una forma más eficaz.
- Agilizar las autorizaciones para el uso de pesticidas dentro de unos límites estrictos, evitando riesgos para la seguridad.

Temas sensibles o controvertidos

Este ámbito comprende varios aspectos sensibles o controvertidos.

A continuación, se ofrece un resumen de los aspectos principales e información sobre lo que hacemos para abordar cada uno de ellos.

Sensibilidad o preocupación	Respuesta de la UE
1. Salud y medio ambiente	
<i>«El TTIP puede debilitar las normativas comunitarias sobre pesticidas y reducir nuestros estándares de salud y protección medioambiental, que son muy altos».</i>	El TTIP respetará escrupulosamente los estándares normativos vigentes en la UE sobre de los pesticidas. Esto es lo que haremos: • Mantener el Reglamento relativo a la comercialización de productos fitosanitarios de la UE [Reglamento (CE) nº 1107/2009]. • Mantener y hacer respetar los niveles de protección para la salud de la población y el medio ambiente, definidos por el Reglamento.
2. Residuos en los alimentos	
<i>«El TTIP podría provocar que las autoridades reguladoras de la UE permitiesen que se vendiesen en Europa alimentos con mayores niveles de residuos de pesticidas».</i>	El TTIP no reducirá los estándares de seguridad alimentaria en lo que respecta a los pesticidas. Tampoco permitirá que accedan al mercado de la UE productos de los EE. UU. que no cumplan dichos estándares.

3. Sustancias químicas perturbadoras del equilibrio hormonal

«El TTIP podría impedir que la UE regule el uso de sustancias que perturban el equilibrio hormonal. Esto podría ocasionar que se admitan residuos de algunos pesticidas en los productos comercializados en la UE que, de otro modo, estarían prohibidos».

El TTIP no abrirá los mercados europeos a la carne de vacuno procedente de ganadería alimentada con hormonas.

La UE continuará regulando el uso de estas sustancias, en consonancia con la legislación vigente actualmente.



2.10. Productos farmacéuticos

Posibilitar que las autoridades reguladoras estrechen la cooperación para garantizar que los medicamentos sean seguros y eficaces

En este capítulo, nuestros objetivos son:

- Aunar esfuerzos para garantizar que los medicamentos cumplan estrictos estándares de eficacia, calidad y seguridad.
- Apoyar mutuamente el trabajo realizado por la otra parte para desarrollar reglamentos en áreas nuevas.

Razones para negociar sobre los productos farmacéuticos

Actualmente ya estamos colaborando con los EE. UU. en relación con los productos farmacéuticos. Por ejemplo, hemos abolido los derechos de aduana sobre las exportaciones entre la UE y los EE. UU. Las autoridades reguladoras de ambas partes mantienen una colaboración cercana.

Con el TTIP, nuestra intención es ayudarles a lograr que la cooperación sea más estrecha que nunca. Con ello lograríamos grandes avances para pacientes y empresas de toda Europa.

Específicamente, queremos ayudar a los reguladores en tres ámbitos principales: inspecciones, autorizaciones e innovación.

1. Inspecciones

Las autoridades reguladoras verifican periódicamente los métodos que aplican las empresas para producir medicamentos, con el fin de garantizar que cumplen los estrictos estándares de la UE.

Actualmente esto supone un reto aún mayor, ya que las empresas a menudo recurren a cadenas de suministro de alcance global. Producen los medicamentos por fases, de modo que reciben distintos ingredientes de proveedores ubicados en diferentes países.

2. Autorizaciones

Este apartado gira en torno al tiempo y los recursos que una empresa farmacéutica dedica a lanzar un nuevo medicamento al mercado.

Cuando una compañía desarrolla un nuevo fármaco, lo primero que debe hacer es efectuar diversos estudios, incluidos ensayos clínicos, antes de que las autoridades reguladoras decidan si se autoriza la venta del producto.

Dichos estudios deben ratificar que los beneficios derivados de utilizar ese medicamento compensan los riesgos.

Nuestro objetivo es evitar que las empresas tengan que realizar los mismos estudios por duplicado para que tanto los reguladores de la UE como los de los EE. UU. autoricen su producto.

3. Innovación

Se trata de ayudar a las autoridades reguladoras a estrechar la colaboración en áreas donde la ciencia avanza rápidamente.

Desarrollar nuevos medicamentos implica trabajar en la vanguardia de la ciencia. Eso puede dificultar el trabajo de verificación de los reguladores, que deben comprobar la seguridad de los productos.

Tenemos la oportunidad de facilitar la tarea de los reguladores, si les permitimos:

- Compartir los conocimientos y resultados.
- Intercambiar opiniones basadas en los datos científicos más recientes.

Objetivos de la UE

1. Inspecciones

Reconoceríamos mutuamente las inspecciones de las plantas de fabricación, basándonos en los principios y las directrices conocidas como «Prácticas correctas de fabricación» (GMP).

Estas normas garantizan que las empresas produzcan medicamentos de forma consistente y respeten los estándares de calidad exigidos. Comprenden aspectos tales como:

- Procedimientos de fabricación e inspecciones de equipamiento.
- Análisis de laboratorio y conservación de información.
- Cualificaciones profesionales del personal.
- Sistemas para asegurar la calidad de los productos.

Conseguiríamos:

- Beneficiarnos mutuamente de las inspecciones realizadas por ambas partes,

así como de los recursos necesarios para llevarlas a cabo.

- Evitar realizar el mismo trabajo por duplicado.

2. Autorizaciones e innovación

Para todos los medicamentos, queremos ayudar a las autoridades reguladoras de la UE y los EE. UU. a:

- Intercambiar información que haga más fácil decidir si se concede o no la autorización a los medicamentos.
- Cooperar de forma más estrecha con los EE. UU. en la Conferencia Internacional sobre Armonización de los Requisitos Técnicos para el Registro de los Medicamentos de Uso Humano (ICH). Se trata de un organismo internacional que reúne a reguladores y a la industria del sector, procedentes de la UE, los EE. UU. y otras regiones.
- Estrechar la cooperación mutua en ámbitos donde la ICH todavía no ha acordado normas internacionales, por ejemplo, en el área de los medicamentos genéricos.

Respecto a los medicamentos conocidos como «biosimilares»:

- Las autoridades reguladoras cooperarían de forma más estrecha sobre los requisitos impuestos por la UE y los EE. UU. para los medicamentos similares a medicamentos biológicos que los propios reguladores ya han autorizado previamente.

Los medicamentos biosimilares se emplean para tratar un amplio abanico de dolencias, como el cáncer o los trastornos autoinmunes.

Temas sensibles o controvertidos

Algunos de los temas que comprende este capítulo son sensibles o han suscitado inquietudes concretas en la opinión pública.

A continuación, un resumen de los principales, así como información de la posición de la UE acerca de cada uno.

Sensibilidad o preocupación	Respuesta de la UE
1. Precios de los medicamentos, devolución de las facturas pagadas	
«Si se aprueba el TTIP, los gobiernos de la UE perderán su derecho a decidir: • qué precios pagan los ciudadanos por los medicamentos o • cómo se les reembolsan las facturas abonadas».	Ni el TTIP ni ningún otro tratado comercial de la UE afectarían al derecho que detentan los gobiernos de la UE para decidir cuánto deben pagar sus ciudadanos o cómo se les reembolsa el dinero abonado. El único requisito que impone la legislación de la UE a los gobiernos es que deben adoptar sus decisiones de una forma clara y abierta.
2. Transparencia de los datos de los ensayos clínicos	
«El TTIP puede socavar las políticas adoptadas por la UE para garantizar que sean públicos los datos obtenidos en los ensayos de medicamentos nuevos».	La UE adoptó un nuevo reglamento para los ensayos clínicos en 2014 [Reglamento (UE) nº 536/2014]. En octubre de 2014, la Agencia Europea de Medicamentos publicó su política definitiva sobre el acceso público a los datos de los ensayos clínicos. Ninguna de las normas que afectan a este derecho será objeto de negociación de ningún tipo, ni en el TTIP ni en el marco de ningún otro acuerdo comercial de la UE.
3. Protección de los derechos de propiedad intelectual	
«El TTIP hará más difícil para la población acceder a los medicamentos que necesita. Serán más caros porque se les concederán a las empresas derechos más amplios sobre su propiedad intelectual, con lo cual impedirán que otras marcas produzcan esos mismos fármacos».	La UE y los EE. UU. ya disponen de normas en vigor destinadas a proteger los derechos de propiedad intelectual. Dichas normas deben mantener un delicado equilibrio y permitir que: • Las empresas obtengan beneficios de la investigación y preserven su posición competitiva. • Los pacientes puedan beneficiarse de los nuevos medicamentos. Dentro de las negociaciones del TTIP no abordaremos ningún aspecto que pueda: • Perjudicar este delicado equilibrio. • Incrementar los costes para los sistemas nacionales de salud de los Estados de la UE, que ya están sometidos a una gran presión.



2.11. Textiles

Estrechar la cooperación en los estándares de los productos textiles

En este capítulo, nuestro objetivo estriba en profundizar en la cooperación entre las autoridades reguladoras de la UE y los EE. UU.

Razones para negociar sobre los textiles

Para las empresas que exportan productos textiles o tienen la voluntad de hacerlo, las normas de origen y los derechos de aduana son los elementos esenciales.

La cooperación entre las autoridades reguladoras de la UE y los EE. UU. también podría ayudarles en estas cuestiones.

Objetivos de la UE

En esta parte del acuerdo, nuestros objetivos son:

- Cooperar en lo que concierne a los estándares del **etiquetado** de textiles y ropa:

- reconocimiento mutuo de los símbolos de las instrucciones de cuidados;
- acuerdo sobre los nombres para las nuevas fibras.
- Cooperar en la **seguridad de los productos** y la protección al consumidor.
- Trabajar sobre **estándares** y métodos de ensayo y pruebas.



2.12. Vehículos

Crear un mercado transatlántico para automóviles y camiones

En este capítulo, nuestros objetivos son:

- Identificar los estándares actuales de la UE y los EE. UU. que sean equivalentes.
- Armonizar ciertos reglamentos.
- Desarrollar reglamentos globales.
- Cooperar en la planificación de nuevos reglamentos.

Razones para negociar sobre los vehículos

Los Estados Unidos reciben el 18 % de todas las exportaciones de vehículos originadas en la UE. Asimismo, más de uno de cada ocho automóviles importados por la UE proceden de los EE. UU.

Tanto la UE como los EE. UU. tienen reglamentos muy sofisticados, que mantienen niveles de seguridad similares, por regla general. Por tanto, si un vehículo demuestra ser seguro en la UE, se debería considerar seguro en los EE. UU. y viceversa.

No obstante, nuestros reglamentos se desarrollaron en paralelo, lo que originó diferencias que hacen que sea costoso cumplir con ambos conjuntos de normas.

Un ejemplo de estas diferencias es que los automóviles estadounidenses y europeos tienen estándares de seguridad diferentes en casi todos sus componentes, desde los asientos y los cinturones de seguridad hasta las puertas. Como consecuencia, para importar un vehículo de los EE. UU., un fabricante tiene que superar un largo proceso de autorización.

Si conseguimos nuestros objetivos, este acuerdo permitirá que aumente el número de automóviles estadounidenses que se consideren y reconozcan como seguros para circular por Europa..., y crecerá el número de automóviles europeos certificados como seguros para circular por Estados Unidos.

Así se incrementarían las opciones disponibles para los consumidores en todo el continente.

En suma, si las autoridades reguladoras logran ponerse de acuerdo sobre qué normas proporcionan el mismo nivel de protección, tanto consumidores como fabricantes saldrán beneficiados.

Objetivos de la UE

En este capítulo, tenemos cuatro objetivos:

1) Acordar cuáles son los estándares técnicos coincidentes en las normativas de la UE y los EE. UU.

Desde la perspectiva económica, es el aspecto más importante. Las autoridades reguladoras de la UE y los EE. UU. están desarrollando un método para decidir dónde coinciden los estándares.

La UE quiere que ambas partes reconozcan la equivalencia mutua de tantos requisitos como sea posible.

2) Desarrollar reglamentos globales en el marco de las Naciones Unidas y fomentar que otras naciones los adopten.

Esto constituye una opción para casos en los que:

- No es posible alcanzar un acuerdo sobre la equivalencia entre los estándares de la UE y los EE. UU.
- Un acuerdo de esa naturaleza podría no ser beneficioso para el comercio.

Nuestra intención es ampliar la lista de estándares técnicos para vehículos acordada en 1998 por la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas.

3) Acordar la armonización de ciertos reglamentos de la UE y los EE. UU., en particular los que conciernen a nuevas tecnologías.

Allí donde todavía no existe ningún reglamento pero sí es claramente necesario, los estándares armonizados UE-EE. UU. podrían constituir el primer paso hacia la adopción de normas globales bajo el amparo de la CEPE. Los vehículos eléctricos son un ejemplo de este caso.

4) Coordinar los planes correspondientes a nuevos reglamentos y a la investigación en nuevas tecnologías.



Tercera parte del TTIP

Normas

Nuevas normas que permitan exportar, importar e invertir sea más fácil y equitativo

Capítulo 3.1.		Desarrollo sostenible	Proteger a los trabajadores y al medio ambiente
Capítulo 3.2.		Energía y materias primas	Garantizar el acceso de las empresas a la energía y las materias primas
Capítulo 3.3.		Aduanas y facilitación del comercio	Reducir la burocracia aduanera y simplificar los trámites administrativos
Capítulo 3.4.		Pequeñas y medianas empresas (pymes)	Ayudar a las pequeñas empresas a sacar el máximo partido a este acuerdo
Capítulo 3.5.		Inversión	Atraer a inversores estadounidenses protegiendo los derechos de los gobiernos de la UE
Capítulo 3.6.		Solución de diferencias entre Estados	Ayudar a los gobiernos a solventar sus diferencias
Capítulo 3.7.		Competencia	Permitir que las empresas de la UE y los EE. UU. compitan en igualdad de condiciones
Capítulo 3.8.		Propiedad intelectual e indicaciones geográficas	Garantizar que las empresas se puedan beneficiar de la investigación y permitir a los consumidores que adquieran alimentos de una región concreta



3.1. Desarrollo sostenible

Promover la protección de los derechos de los trabajadores y del medio ambiente

En este capítulo, nuestros objetivos son:

- Salvaguardar las normas básicas que protegen a los trabajadores y al medio ambiente.
- Mantener a la sociedad civil involucrada en la aplicación práctica del TTIP.
- Fomentar que las empresas actúen de conformidad con las prácticas de responsabilidad social corporativa.

Razones para negociar sobre el desarrollo sostenible del comercio

Queremos proponer disposiciones que aseguren que el crecimiento económico, el desarrollo y la protección medioambiental vayan de la mano.

El incremento del comercio no debe conseguirse a expensas de los trabajadores o el medio ambiente.

De hecho, queremos que el TTIP contribuya al progreso social. Creemos que las medidas que se adopten en este ámbito pueden beneficiar a la población:

- Reforzando la gobernanza medioambiental y laboral.
- Favoreciendo la implicación de la sociedad civil en los aspectos relacionados con el desarrollo sostenible del comercio.

- Fomentando la responsabilidad social corporativa entre las compañías de la UE y los EE. UU.

Objetivos de la UE

En esta parte del acuerdo, nuestros objetivos son:

- Apoyar los principales estándares y convenciones internacionales relacionados con el trabajo y el medio ambiente.
- Conservar nuestro derecho a establecer niveles altos de protección del medio ambiente y los trabajadores, además de evitar una carrera hacia la baja.
- Explotar el potencial que entraña el comercio para alcanzar objetivos de desarrollo sostenible, por ejemplo, intensificando el comercio en recursos naturales gestionados de forma sostenible, o en bienes y servicios ecológicos.

Temas sensibles o controvertidos

Este ámbito comprende varios aspectos sensibles o controvertidos.

A continuación, se ofrece un resumen de los aspectos principales e información sobre lo que hacemos para abordar cada uno de ellos.

Sensibilidad o preocupación

Respuesta de la UE

1. Estándares de protección laboral

«El TTIP recortará los derechos de los trabajadores y socavará el papel que desempeña la Organización Internacional del Trabajo (OIT)».

Queremos que el TTIP contemple niveles elevados de protección de los trabajadores, basados en instrumentos de la OIT.

2. Cambio climático

«El TTIP pondrá en peligro la ambiciosa política climática de la UE».

La legislación de la UE sobre el clima no forma parte de las negociaciones del TTIP. Al contrario, el TTIP servirá de apoyo a nuestros objetivos sobre el clima; por ejemplo, favoreciendo el comercio y las inversiones en bienes y servicios ecológicos.

3. Resolución de conflictos

«El TTIP no incluirá ninguna vía eficaz para resolver los conflictos».

Queremos que se constituya un mecanismo transparente e independiente para resolver los conflictos que surjan, dentro de un calendario fijado de antemano, que permita a las partes interesadas de la sociedad civil expresar su opinión.



3.2. Energía y materias primas

Asegurar un acceso más estable y sostenible a los recursos naturales

En este capítulo, nuestros objetivos son:

- Acordar normas que favorezcan el acceso a la energía y las materias primas que sea:
 - libre
 - basado en normas,
 - favorable a la competencia,
 - sostenible.
- Eliminar las restricciones existentes.
- Fomentar el desarrollo de las energías verdes.

- Necesitamos favorecer un acceso a estos recursos que sea sostenible, justo y permita la competencia.
- Las normas internacionales sobre comercio e inversiones deben adecuarse al panorama de interdependencia actual.

Por tanto, la UE y los EE. UU. deberían encabezar los esfuerzos para:

- Fomentar la sostenibilidad en la utilización de los combustibles tradicionales.
- Desarrollar nuevas energías limpias en el futuro.

Razones para negociar sobre la energía y las materias primas

Uno de los principales retos que afronta Europa es asegurar un acceso más abierto, diversificado, estable y sostenible a la energía y las materias primas.

En este sector es preciso definir nuevas normas sobre comercio e inversiones, ya que:

- Dependemos cada vez más de recursos naturales situados fuera de las fronteras de la UE.

El TTIP constituye una oportunidad para actualizar la situación en esta área.

Objetivos de la UE

Dentro del ámbito de la energía y las materias primas, nuestras metas principales son:

- Crear un conjunto sólido de normas sobre comercio e inversiones sostenibles, para facilitar el acceso a la energía y las materias primas.
- Diversificar el acceso a los proveedores de materias primas y energía.

Al hacerlo, tendremos la oportunidad de:

- Servir de modelo para futuras negociaciones con otros países.
- Lograr que el comercio y las inversiones ganen en transparencia y eliminen las discriminaciones.
- Favorecer la implantación de normas de competencia y transparencia, incluida la explotación de recursos y el acceso a infraestructuras como los oleoductos.
- Fomentar la sostenibilidad.
- Contribuir al desarrollo de nuevas normas dentro de este ámbito.

Temas sensibles o controvertidos

Este ámbito comprende varios aspectos sensibles o controvertidos.

A continuación, se ofrece un resumen de los aspectos principales e información sobre lo que hacemos para abordar cada uno de ellos.

Sensibilidad o preocupación	Respuesta de la UE
1. Fracturación hidráulica	
<i>«Si se acuerdan normas de comercio e inversiones en el ámbito de la energía, el TTIP permitirá a empresas estadounidenses extraer gas de esquisto en la UE».</i>	El gobierno de cada país miembro de la UE es el responsable de tomar la decisión y permitir o no la extracción de gas de esquisto en su territorio. Ninguna disposición del TTIP puede limitar este derecho soberano, que detenta cada nación de la UE.
2. Combustibles fósiles	
<i>«El TTIP no presta ninguna atención a las energías renovables».</i>	Las negociaciones del TTIP abarcan todo el sector de la energía. Nuestro objetivo es incluir normas que fomenten la adopción de fuentes de energía renovables y promuevan la eficiencia energética, áreas cruciales para la sostenibilidad.
3. Emisiones de carbono	
<i>«Importar gas natural americano, como el metano, es una actividad intensiva en consumo de energía. Incrementa los niveles de CO₂».</i>	Hasta el momento, la revolución del gas de esquisto en los EE. UU. tan solo ha provocado un incremento de las importaciones de carbón para la UE. Sustituir el carbón importado por gas natural tendrá un efecto positivo: reducirá los niveles de emisiones de CO ₂ , en lugar de incrementarlos.
4. Soberanía	
<i>«El TTIP podría limitar el derecho de los países a decidir si permiten o no la explotación de sus recursos naturales».</i>	El TTIP no afectará a las decisiones acerca de permitir o impedir la explotación de un recurso natural. Ahora bien, si se toma la decisión de emprender la explotación en un país, el objetivo del TTIP es promover una competencia justa y un acceso más abierto.



3.3. Aduanas y facilitación del comercio

Simplificar y aclarar los controles y reglamentos aduaneros para que sea más fácil exportar

En este capítulo, nuestros objetivos son:

- Facilitar el trabajo de las compañías que comercian con bienes entre la UE y los EE. UU., para que les resulten más sencillos los trámites aduaneros.
- Continuar garantizando que las empresas solo exporten bienes que respeten las normas.
- En consonancia, proteger a la población y al medio ambiente.

Razones para negociar sobre las aduanas y la facilitación del comercio

Cuando una empresa europea exporta sus productos a los Estados Unidos, los funcionarios de las aduanas situadas en la frontera de los EE. UU. inspeccionan los productos, para comprobar que cumplen las normas y los reglamentos en vigor en los EE. UU.

Esto mismo sucede también con las exportaciones de los EE. UU. hacia la UE.

Los controles aduaneros:

- Evitan que lleguen a las tiendas productos perjudiciales o ilegales.
- Garantizan que:
 - las empresas paguen los impuestos y derechos de aduana que correspondan al tipo de productos con los que comercian;
 - los gobiernos recauden los fondos que necesitan para alimentar sus presupuestos.

Nuestra intención es contribuir a potenciar el comercio entre la UE y los EE. UU. acordando nuevas normas para los procedimientos aduaneros.

Dichas normas permitirían:

- Simplificar y perfeccionar los procedimientos, para hacerlos más eficientes.
- Ahorrar tiempo, dinero y complicaciones a todas las empresas.

Los exportadores de la UE podrían ver su actividad facilitada con respecto a:

- La comisión por tramitación que aplican las aduanas de los EE. UU.
- El canon de mantenimiento que algunos puertos de los EE. UU. cobran a sus usuarios.

Cuando una empresa de la UE realiza un envío a los EE. UU. está obligada a abonar los derechos de aduana correspondientes.

También debe pagar otras comisiones y tarifas de aduanas, en concepto de tramitación de los bienes que exporta. El importe depende del valor de los bienes, pero puede llegar hasta 486 dólares estadounidenses. Gracias al TTIP, los bienes con origen en la UE quedarían exentos de esta carga.

Además, si una empresa de la UE importa bienes a los EE. UU. a través de determinados puertos, tiene que abonar un canon de mantenimiento portuario por el derecho a utilizar las instalaciones de dicho puerto.

La tasa es inferior al 0,15 % del valor de los bienes importados. Sin embargo, esa cifra puede representar un importe muy elevado si se refiere a bienes de alto valor, como pueden ser medicamentos, uno de los productos de exportación de las empresas europeas que suelen cruzar el Atlántico.

Nuestro objetivo es que el TTIP sirva para reducir o eliminar este tipo de tasas.

Objetivos de la UE

En esta parte del acuerdo, nuestro objetivo es establecer nuevas normas aduaneras que hagan posible:

- Simplificar el trabajo de las empresas exportadoras de la UE y los EE. UU.
- Permitir que los funcionarios de aduanas realicen las inspecciones necesarias para comprobar que:
 - las mercancías que entran al país son seguras;
 - las empresas pagan los aranceles o impuestos que les corresponden en las aduanas.

Algunas de las maneras de lograr tales resultados serían:

- Acordar normas sencillas y eficaces, fáciles de comprender y poner en práctica.
- Utilizar un conjunto unificado de formularios que deben ser cumplimentados por las empresas, válido tanto en las fronteras de los EE. UU. como de la UE.
- Asegurar que los regímenes y procedimientos aduaneros sean transparentes, por ejemplo publicándolos en internet.

- Conseguir que las aduanas de la UE y los EE. UU. estrechen los lazos de cooperación de cara al futuro.

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es el organismo encargado de definir las normas del comercio global.

Sus miembros (entre los que figuran la mayoría de las naciones, incluida la UE y los EE. UU.) han firmado ya un acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC).

Dicho acuerdo:

- Establece procedimientos que deberían aplicar las autoridades aduaneras de un país cuando una compañía o persona extranjera quiere exportar bienes hacia ese país.
- Ayuda a las empresas o individuos a realizar más fácilmente los trámites aduaneros para sus mercancías.

Queremos asegurarnos de que tanto nuestras naciones como otros países apliquen en la práctica el AFC. En el marco del TTIP, la intención es avanzar en este aspecto cuanto sea posible.



3.4. Pequeñas y medianas empresas (pymes)

Garantizar que las pequeñas y medianas empresas europeas puedan aprovechar este acuerdo al máximo

Dentro de este capítulo, nuestro objetivo es asegurarnos de que las pequeñas empresas de toda la UE (es decir, aquellas con menos de 250 empleados) puedan:

- Vender productos en los EE. UU. e importar desde ese país (actividad que ya desarrollan miles de estas compañías) con más facilidad.
- Sacar el máximo partido al TTIP para que contribuya al crecimiento de sus negocios.

Razones para negociar sobre las pymes

La columna vertebral de la economía europea está formada por veinte millones de pequeñas empresas.

Estas empresas:

- Dan trabajo a más de dos tercios de la población empleada en el sector privado.
- Crean muchos más puestos de trabajo que otros sectores de la economía, concretamente el 85 % del total creado entre 2002 y 2010.

Las pequeñas empresas se enfrentan a los mismos obstáculos al comercio que sus hermanas mayores, pero tienen menos personal y menos fondos para superarlos. Así pues, cualquier progreso conseguido en el marco del TTIP para:

- eliminar los derechos de aduana,
- simplificar los trámites aduaneros,
- reducir el coste derivado de la utilización de los diferentes estándares divergentes,
- mejorar la protección de los derechos de propiedad intelectual

será muy positivo para las pequeñas empresas.

Las pequeñas empresas necesitan más ayuda para aprovechar al máximo las oportunidades de comercio e inversión que podría crear el TTIP.

Por este motivo queremos asegurarnos de que las pequeñas empresas dispongan de:

- Acceso a la información que necesitan.
- Ayuda con las exportaciones o inversiones en el extranjero.
- La posibilidad de expresar su opinión acerca de la implementación del acuerdo.

Objetivos de la UE

En esta parte del acuerdo, nuestro objetivo es:

- Ofrecer un servicio de ayuda gratuito y en línea (por internet) desde los EE. UU. a disposición de las pequeñas empresas para que se informen de todo lo que necesitan para importar, exportar o invertir en los Estados Unidos, con información acerca de:
 - derechos de aduanas,
 - impuestos,
 - Reglamentos, trámites y regímenes aduaneros,
 - oportunidades de mercado.

La UE ya cuenta con un servicio similar de ayuda en línea, que atiende a las empresas que quieren exportar sus productos a Europa.

También queremos:

- Intercambiar experiencias que sirvan para ayudar a las pequeñas empresas a exportar o invertir en el extranjero. Las autoridades competentes ya cooperan en la creación de redes de empresas y en el acceso a la financiación. No obstante, queremos reforzar la cooperación en estas y otras áreas.
- Permitir que las pequeñas empresas expresen su opinión sobre la implementación del acuerdo del TTIP. Nuestra intención es establecer un comité que sea el interlocutor de la comunidad de pymes y transmita sus prioridades y preocupaciones a las autoridades comerciales de la UE y los EE. UU.

La Comisión Europea ha pedido a las pequeñas empresas europeas que comuniquen qué problemas encuentran al hacer negocios en los EE. UU. Sus comentarios nos permitirán proponer más medidas al amparo del TTIP para prestarles más ayuda.



3.5. Inversión

Atraer a inversores estadounidenses protegiendo los derechos de los gobiernos de la UE

En este capítulo, nuestros objetivos son:

- Proporcionar nuevas oportunidades para que las empresas de la UE inviertan en los EE. UU.
- Fomentar la inversión estadounidense en Europa.
- Garantizar condiciones de competencia equitativas para las empresas y los profesionales de la UE en los EE. UU.
- Crear un nuevo Sistema de Tribunales de Inversiones (STI) que sustituya al actual sistema de solución de diferencias entre inversores y Estados

Razones para la negociación de las inversiones

El TTIP tiene por objeto fomentar la inversión transatlántica de dos maneras principales.

- En primer lugar, facilitando a las empresas de la UE las inversiones en los EE. UU. y a las empresas estadounidenses las inversiones en la UE.
- Y, en segundo lugar, ofreciendo a los inversores más seguridad cuando inviertan.

La inversión es importante porque, invirtiendo en el extranjero, las empresas europeas se expanden en todo el mundo y siguen siendo competitivas a escala internacional.

Y a medida que esas empresas crecen, contratan más personal en su país de origen. También invierten más en investigación y desarrollo, lo que ayuda a que Europa siga siendo competitiva.

Las inversiones de las empresas estadounidenses en la UE también generan nuevas oportunidades para las empresas y asociaciones con empresas de la UE. Esto, a su vez, impulsa el crecimiento y el empleo en Europa.

La UE es ya el principal inversor en los EE. UU. Las inversiones combinadas de las empresas de la UE en EE. UU. superan los 1,6 billones de euros.

Sin embargo, todavía podemos hacer que sea más fácil para las empresas de la UE establecerse y vender sus productos y servicios en los EE. UU. Las empresas de la UE son especialmente eficaces en el sector de los servicios.

También podemos utilizar el TTIP para disminuir la incertidumbre a la hora de invertir en el extranjero, que puede ir más allá de los riesgos normales de la actividad empresarial en el extranjero, como el grado de competencia local o las variaciones de los tipos de cambio.

Por ejemplo, las tradiciones jurídicas y económicas de ambas Partes pueden diferir o puede haber una percepción general en el país de acogida del inversor como «extranjero».

Para hacer frente a este problema, la UE y los EE. UU. quieren proporcionarse garantías básicas de:

- no discriminar a los inversores de la otra Parte, sino que
- los tratarán en consonancia con una serie de principios básicos conocidos como «normas de protección de las inversiones».

Una nueva forma de protección de las inversiones

La UE desea utilizar el TTIP como punto de partida para establecer una nueva manera de proteger las inversiones.

La UE quiere crear un nuevo Sistema de Tribunales de Inversiones para asegurarse de que:

- los gobiernos respetan estas garantías básicas, y
- los gobiernos y los inversores puedan resolver los posibles litigios que surjan entre ellos de manera justa e imparcial.

Objetivos de la UE

Cuatro garantías básicas para los inversores extranjeros

La propuesta de la UE presenta cuatro tipos de garantías básicas. Un inversor solo puede presentar una demanda ante el Sistema de Tribunales de Inversiones si alega el incumplimiento de una o varias de estas garantías.

No puede presentar una demanda por la única razón de perder beneficios por la normativa del Estado.

En pocas palabras, la UE y los EE. UU. se comprometen a:

- no discriminar a los inversores de la otra Parte por motivos de nacionalidad;
- no tomar control (expropiar) sus activos, por ejemplo mediante una nacionalización, sin el pago de una compensación;
- permitir que los inversores extranjeros transfieran eventualmente fondos relacionados con sus inversiones hacia y desde su país de origen, por ejemplo mediante la repatriación de beneficios o su utilización para ampliar su base de capital;
- proteger a los inversores extranjeros contra otros tratos injustos, como:
 - la denegación de justicia, cuando se niega a un inversor la posibilidad de interponer una demanda legítima ante los tribunales de los países en los que están invirtiendo;
 - la discriminación específica por motivos de género, raza o creencias religiosas del inversor.

Además, el nuevo sistema:

- abordará las preocupaciones sobre la falta de legitimidad y transparencia del actual sistema de resolución de litigios entre gobiernos e inversores extranjeros, conocido

como sistema de solución de diferencias entre inversores y Estados (ISDS);

- garantizará el derecho de los gobiernos a legislar en aras del interés público.

1. Un nuevo sistema para sustituir el ISDS

Las piedras angulares del nuevo sistema son:

a. Un nuevo STI

La Comisión propone crear un STI con jueces designados públicamente por la UE y los EE. UU.

El sistema comprenderá:

- un Tribunal de Inversiones con quince jueces:
 - cinco nacionales de la UE,
 - cinco nacionales de los EE. UU.,
 - cinco nacionales de otros países;
- un Tribunal de Apelación con seis jueces:
 - dos nacionales de la UE,
 - dos nacionales de los EE. UU.,
 - dos nacionales de otros países.

b. Normas claras para los jueces

Todos los jueces:

- tendrán cualificaciones comparables a las de los jueces de otros tribunales internacionales, como los de la Corte Internacional de Justicia;
- se asignarán a cada asunto de forma aleatoria para garantizar su independencia; cada asunto o recurso será conocido por tres jueces, un juez de la UE, un juez estadounidense y un juez de un tercer país;
- tendrán que observar una serie de estrictas normas sobre ética;
- tendrán prohibido trabajar como asesores jurídicos en cualquier otro litigio sobre inversiones, mientras ejerzan como jueces.

C. Procedimientos innovadores

El nuevo sistema incluiría además:

- un nuevo mecanismo de mediación para evitar los litigios y ayudar a resolverlos de forma amistosa;

- plazos ajustados (los litigios se resolverán en dos años, incluidos los recursos);
- disposiciones específicas para facilitar a las pymes el acceso al sistema, con inclusión de:
 - un límite para los gastos procesales que las pymes tendrían que cubrir si perdieran el caso;
 - la posibilidad de presentar una demanda a un juez único, para mayor rapidez y eficacia.

2. Protección del derecho a legislar de los gobiernos

La propuesta de la Comisión:

- establece claramente que los gobiernos conservan plenamente el derecho a legislar en materia de políticas públicas;
- aclara que las disposiciones de protección de las inversiones no pueden interpretarse como un compromiso de los gobiernos a no modificar su legislación en el futuro, incluso aunque ello pueda afectar negativamente a las expectativas de beneficios del inversor.

3. Sobre la base de las reformas actuales

La propuesta de la Comisión para el TTIP se basa en reformas que ya ha incluido en los

acuerdos comerciales de la UE con Canadá y Singapur.

Dicha propuesta:

- define claramente las normas de protección, a fin de evitar abusos del STI;
- garantiza la total transparencia de los procedimientos de solución de diferencias:
 - todos los documentos se publicarán en internet;
 - todas las audiencias serán públicas;
- prohíbe la búsqueda del foro más favorable, es decir, que un inversor se dirija al tribunal donde cree que tiene más posibilidades de ganar;
- permite a los gobiernos interpretar cómo debe aplicarse el acuerdo;
- permite a los jueces denegar demandas en una fase temprana si las consideran infundadas;
- exige que la parte perdedora pague las costas de la audiencia (el principio de quien pierde paga), para disuadir en primer lugar a los inversores de presentar demandas infundadas.

Temas sensibles o controvertidos

Este ámbito comprende varios aspectos sensibles o controvertidos.

A continuación, se expone un resumen de dichos aspectos y lo que hacemos para abordar cada uno de ellos.

Sensibilidad o preocupación	Respuesta de la UE
1. Derecho de los gobiernos a regular	
<i>Hay quienes afirman que la protección de las inversiones en el TTIP pondrá en peligro el derecho legítimo de los gobiernos a regular en aras del interés público.</i>	La propuesta de la Comisión incluye un artículo específico que defiende el derecho de los gobiernos a legislar.
2. Falta de transparencia y legitimidad del ISDS	
<i>Genera inquietud que los procedimientos del ISDS se desarrollen en secreto, sesgados y dominados por conflictos de intereses.</i>	La propuesta de la Comisión de un STI transparente, en el que los jueces serán designados públicamente, garantizará la imparcialidad y el comportamiento ético de los jueces y hará que el sistema sea más legítimo.

3. Falta de coherencia de las resoluciones del ISDS

Algunas partes interesadas están preocupadas porque los tribunales del ISDS generan prácticas inconsistentes y a veces sesgadas, y creen que sus decisiones deberían poder revisarse.

La propuesta de la Comisión de incluir un Tribunal de Apelación garantizará que puedan corregirse los errores de hecho o de Derecho y, de este modo, garantizará la coherencia.



3.6. Solución de diferencias entre Estados

Establecer una vía justa y efectiva para resolver las diferencias entre los gobiernos de la UE y los EE. UU. surgidas a partir de este acuerdo

En este capítulo, nuestros objetivos son:

- Crear una vía eficaz para solucionar las diferencias surgidas del TTIP entre los gobiernos de la UE y los EE. UU.
- Tomar como base un sistema ya implantado en la Organización Mundial del Comercio.
- Garantizar que nuestro sistema sea totalmente transparente.

Razones para negociar sobre la solución de diferencias

La Organización Mundial del Comercio (OMC) dispone de un sistema eficaz de resolución de diferencias entre sus ciento sesenta países miembros. Pero esas normas solamente tienen vigor para los acuerdos de la OMC.

Queremos aplicar ese mismo método en el TTIP con el fin de aclarar y obligar a cumplir las normas y los derechos que negociamos con los EE. UU.

De esta forma, sería posible:

- Resolver diferencias que puedan surgir con los EE. UU. en la interpretación y la implementación del TTIP, de forma predecible.

- Utilizar procedimientos claros para resolver desacuerdos antes de que desemboken en litigios.
- Evitar que las diferencias puedan afectar las relaciones UE-EE. UU.

Objetivos de la UE

En relación con el sistema de arreglo de solución de diferencias de la OMC, algunos de los nuevos elementos serían:

- La UE y los EE. UU. decidirán por adelantado quiénes serán los posibles árbitros que pueden designarse para formar parte de los paneles, en lugar de elegirlos caso por caso. Esto incrementará la confianza mutua sobre los árbitros y sus sentencias.
- Nuestro método para resolver diferencias al amparo del TTIP es todavía más transparente que el sistema de la OMC:
 - las vistas deben celebrarse en público;
 - las partes interesadas, como organizaciones no gubernamentales, tendrán la oportunidad de aportar sus opiniones por escrito;
 - todas las opiniones presentadas al panel de árbitros serán hechas públicas.



3.7. Competencia

Un modelo para que las políticas globales fomenten la competencia libre y equitativa

En este capítulo, nuestros objetivos son:

- Acordar normas para impedir que las empresas:
 - pacten precios,
 - abusen de su posición en el mercado.
- Garantizar que las empresas privadas puedan competir con las compañías de propiedad estatal en pie de igualdad.
- Asegurarnos de que cuando un gobierno de la UE o los EE. UU. subvencione a una empresa lo haga con total transparencia.

Razones para negociar sobre la política de competencia

Una competencia libre y justa garantiza que las empresas de la UE y los EE. UU. trabajen y compitan en condiciones de igualdad.

No obstante, estas condiciones no siempre se cumplen, pues existen ciertos problemas globales que pueden distorsionar la libre competencia.

Los principales son:

- Las empresas estatales: las compañías que son propiedad de los gobiernos o están bajo su control efectivo, que a veces disfrutan de ventajas fuera del alcance de las competidoras del sector privado.
- Subvenciones: la UE ya dispone de un sistema de transparencia dedicado a supervisar y controlar las subvenciones y subsidios que los gobiernos conceden ocasionalmente a las empresas. Este sistema beneficia a todas las naciones con las que comerciamos.

Estos problemas no pueden ser abordados solamente a través de las autoridades nacionales de control de la competencia.

El TTIP constituye una oportunidad para que la UE y los EE. UU. consigan:

- Realzar los valores que comparten al adoptar e implantar las leyes de protección de la competencia.
- Refrendar sus estándares exigentes ya en vigor.

Además, si el TTIP incluye un capítulo sólido dedicado a la competencia, podría servir de ejemplo para que otros países lo sigan.

Objetivos de la UE

Nuestros objetivos son:

- Avanzar sobre el acuerdo de Cooperación UE-EE. UU., que ya ha demostrado ser eficaz, para implantar y obligar a cumplir las leyes de protección de la competencia.
- Profundizar en el desarrollo de las normas de competencia y cooperación, incluyendo a otros países.
- Garantizar que las empresas estatales con monopolio o derechos especiales no discriminen a las compañías privadas.
- Acordar normas sobre transparencia para regular las subvenciones concedidas a empresas que suministran bienes y servicios industriales.

Temas sensibles o controvertidos

Este ámbito comprende varios aspectos sensibles o controvertidos.

A continuación, se ofrece un resumen de los aspectos principales e información sobre lo que hacemos para abordar cada uno de ellos.

Sensibilidad o preocupación	Respuesta de la UE
Servicios públicos	
«El TTIP podría debilitar los servicios públicos en la UE».	El marco jurídico existente en la UE constituye el fundamento de la posición de la UE acerca de la competencia dentro del TTIP. Nuestra propuesta salvaguarda por completo el tratamiento de los servicios públicos bajo las normas en vigor en la UE, incluidas normas sobre competencia, subvenciones y empresas estatales. No hay riesgo alguno, por tanto, de que el TTIP socave los servicios públicos dentro de la UE.



3.8. Propiedad intelectual e indicaciones geográficas

Ayudar a que los consumidores de la UE y los EE. UU. accedan más rápidamente a más productos y servicios innovadores

En este capítulo, nuestros objetivos son:

- Acordar principios compartidos y encontrar formas de estrechar la cooperación.
- Fomentar la inversión en investigación e innovación.
- Contribuir a generar crecimiento y empleo beneficiando a empresas y consumidores.

Razones para negociar sobre la propiedad intelectual y las indicaciones geográficas

La innovación y la creatividad son dos factores impulsores del crecimiento económico, tanto en la UE como en los EE. UU. También contribuyen a diversificar la oferta para los consumidores y crear puestos de trabajo.

Los derechos sobre la propiedad intelectual (DPI) proporcionan una compensación a las personas y empresas que innovan o se esfuerzan por explotar su creatividad.

Los DPI incluyen:

- Patentes, marcas comerciales registradas y diseños
- Derechos de autor
- Indicaciones geográficas

Permiten que las empresas o personas que inventan, mejoran, crean marcas o conciben nuevos productos o servicios puedan:

- Impedir los posibles usos sin autorización.
- Obtener beneficios como fruto de su esfuerzo e inversión.

Según un reciente estudio, las empresas que más trabajan con los DPI son responsables de:

- casi el 40 % de la economía de la UE, con un valor anual de aproximadamente 4,7 billones de euros,
- el 35 % de la mano de obra de la UE.

La UE ha desarrollado normas modernas e integradas para proteger los DPI. Dichas normas contribuyen a generar crecimiento y empleo.

También preservan el correcto equilibrio entre los intereses de:

- quienes detentan los derechos de propiedad intelectual y
- quienes hacen uso de esa propiedad.

Los Estados Unidos asimismo cuentan con normas sofisticadas para los DPI.

Sus políticas se basan, en líneas generales, en principios similares a los nuestros, así que las normas destinadas a proteger los DPI al otro lado del Atlántico son previsibles.

La UE y los EE. UU. ya exportan e importan entre sí grandes volúmenes de bienes y servicios, que dependen en gran medida de la propiedad intelectual.

En el marco del TTIP, lo que queremos es:

- Sensibilizar a las partes interesadas sobre la función que cumplen los DPI para fomentar la innovación y la creatividad.
- Proteger a las personas y empresas que desarrollen ideas nuevas y las apliquen para crear productos de alta calidad, con un control equilibrado del respeto de las normas de propiedad intelectual.
- Favorecer la inversión en investigación y desarrollo, que genera nuevas ideas y marcas de productos y servicios.

Protección de las indicaciones geográficas

Las indicaciones geográficas (IG) son uno de los ámbitos donde más nos interesa avanzar.

Muchos productos alimenticios y bebidas de la UE se elaboran, procesan o preparan en regiones específicas.

Disponen de «denominaciones de origen», que los vinculan a la región de la que proceden. Algunos ejemplos son:

- el *speck* del Tirol, un tipo de jamón de Austria,
- la *grappa*, un destilado italiano,
- el *beaufort*, un queso francés.

En estos momentos, la UE y los EE. UU. protegen estas denominaciones de origen de maneras distintas:

- la legislación europea los protege como «indicaciones geográficas protegidas» o IGP,
- la legislación estadounidense permite a los productores proteger estas denominaciones como marcas comerciales, pero muchas denominaciones de la UE están sin protección.

El sistema vigente actualmente en los EE. UU. y la manera de aplicarlo implican que, a menudo, se comercialicen allí productos que:

- utilizan denominaciones de origen de una región particular de la UE, pero
- no han sido producidos allí.

Esta situación puede inducir a engaño a los consumidores estadounidenses, y conlleva un perjuicio para los productores de la UE.

Por lo tanto, queremos que los EE. UU. mejoren su sistema en varios aspectos importantes como estos:

- Proteger una lista acordada de IGP de la UE, y adoptar normas que impedirán que otros productores hagan uso indebido de esas indicaciones geográficas.
- Aplicar esas normas con eficacia.

Objetivos de la UE

Dentro de esta parte del acuerdo, queremos ponernos de acuerdo con los EE. UU. sobre:

- Principios compartidos que:
 - estén basados en prácticas y normas existentes en la UE y EE. UU;
 - subrayen la importancia de las IGP para generar innovación, crecimiento y puestos de trabajo.
- Compromisos vinculantes sobre ciertos temas de gran relevancia, como:
 - las indicaciones geográficas;
 - los aspectos de los derechos de autor que la UE ya protege, como:
 - ▶ derechos de reventa para los artistas visuales;

- derechos de interpretación pública y emisión.
- La manera de conseguir que los gobiernos y las partes implicadas cooperen en ámbitos donde comparten intereses.

Temas sensibles o controvertidos

Este ámbito comprende varios aspectos sensibles o controvertidos.

A continuación, se ofrece un resumen de los aspectos principales e información sobre lo que hacemos para abordar cada uno de ellos.

Sensibilidad o preocupación	Respuesta de la UE
1. ACTA	
<i>«El TTIP podría imponer por la puerta trasera ciertas normas que la UE ya intentó adoptar previamente en el acuerdo Comercial previsto de Lucha contra la Falsificación o ACTA, que fue rechazado por el Parlamento Europeo».</i>	La UE y los EE. UU. ya cuentan con disposiciones detalladas sobre el control de las normas de protección intelectual, mientras que algunas de las demás naciones que planeaban unirse al ACTA carecían de ellas. Por tanto, no negociaremos sobre asuntos como: • Obligación de cumplimiento de penas. • Responsabilidades de los proveedores de servicios de acceso a internet.
2. Precios más altos	
<i>«Las normas del TTIP relacionadas con las IGP podrían provocar una subida de los precios de los nuevos productos farmacéuticos».</i>	El equilibrio actual entre innovación y precios asequibles de los medicamentos es algo esencial para los servicios sanitarios públicos de Europa. No vamos a modificarlo mediante alteraciones en las normas de las IGP.
3. Indicaciones geográficas	
<i>«El sistema de indicaciones geográficas vigente actualmente en Europa protege a nuestros agricultores, ganaderos y productores de alimentos, ya que impide la importación de productos que incumplen nuestras normas sobre propiedad intelectual. El TTIP podría debilitar ese sistema».</i>	Jamás aceptaremos que se rebaje la protección que ofrecemos actualmente a las indicaciones geográficas en Europa. Las importaciones que utilicen denominaciones protegidas nunca serán admitidas en el mercado de la UE.

CÓMO OBTENER LAS PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Publicaciones gratuitas:

- Un único ejemplar:
A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).
- Varios ejemplares/pósteres/mapas:
En las representaciones de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/represent_es.htm),
en las delegaciones en terceros países (http://eeas.europa.eu/delegations/index_es.htm)
o contactando con Europe Direct a través de http://europa.eu/europedirect/index_es.htm
o del teléfono 00 800 6 7 8 9 10 11 (gratuito en toda la Unión Europea) (*).

(*) Tanto la información como la mayoría de las llamadas (excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Publicaciones de pago:

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).

